

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110
Año	200
Arrendamiento de la Provincia	
año	175

Las inscripciones se solicitarán de la Adm. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Adm. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamó después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al punto de venta, a sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 pesetas los del año anterior, y de otros años a 1 peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los de aches de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a título gratuito o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preverido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los

que excedan más que a un solo ejemplar, de remisión del original.

Los Centros oficiales del BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Heraldo Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y en territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Ley

Modificando la base económica de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el art. 2.º del Real Decreto de 2 de abril de 1924.

El Decreto de 16 de junio de 1931, que modificó el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijó como base inembargable, cuando hubiera que proceder contra salarios, jornales, sueldos o retribuciones, la suma de 6 pesetas diarias, elevando así la de 4 pesetas señalada por el Real Decreto-Ley de 18 de octubre de 1924.

Por evidente y notorio es innecesario razonar que aquella cifra de 6 pesetas, que vino a llenar en su tiempo un cometido de amplio sentido de equidad, ha dejado hoy de tener el valor adquisitivo que se le asignara entonces, y que, lejos de constituir en la actualidad un tope que permita suficientemente cubrir las más elementales necesidades del deudor, llenando la finalidad pretendida por la Ley, no alcanza el mínimo de subsistencia que consienta mantenerla.

Se impone, pues, la reforma del mencionado precepto y la de su concordante el artículo 1.449, elevando la cuantía del aludido mínimo inembargable a cifra cuyo montante económico permita que el patrimonio que reste al deudor después de la traba cubra sus más perentorias necesidades. De ahí que se haya fijado la suma de 20 pesetas en esta norma, pensando que con ella puede lograrse mantener el espíritu protector de la Ley.

Se fijan además en el propio artículo 1.451, según esta Ley, escalas para las retenciones de salarios y jornales superiores a 20 pesetas líquidas y de sueldos y retribuciones que excedan de 7.500 ptas. anuales, en las cuales se detallan las cantidades que sobre estos tipos pueden ser objeto de embargo, modificándose el artículo exclusivamente en las cifras base y manteniéndose la distinción entre responsabilidades por conceptos de alimentos y por otra clase de deudas, por lo que se logra alcanzar de este modo un mínimo no embargable en armonía con las circunstancias actuales de vida.

Acometida esta reforma de la Ley, de indudable interés y trascenden-

cia, se echa de ver, dado el fundamento en que se apoya, que no debe quedar limitada a este punto concreto y aislado a que se contrae el artículo 1.451, sino que debe alcanzar a todos aquellos casos en que la oscilación producida en los valores económicos pueda tener reflejo. Lo contrario, además de suponer una situación de desigualdad para la resolución de casos que deber tener parejo trato, aplazaría, sin razón bastante, la satisfacción de otras necesidades igualmente apremiantes, por lo que parece razonable que se retoquen todas las disposiciones en que la revisión de los tipos numéricos establecidos puede ser útil para servir la finalidad concreta que la Ley persiguió al establecerlos.

Siguiendo, pues, estas directrices, se ha revisado cuidadosamente toda la Ley de Enjuiciamiento Civil y se han retocado los artículos en que para unos u otros efectos los preceptos de ella señalan tipos numéricos que, a la luz de la realidad actual, son insuficientes o, por contraste, resultan inadecuados. En el caso concreto del artículo 1.451, y en otros parecidos, la reforma trata de defender el patrimonio mínimo del obligado, para impedir que el embargo se extienda

a lo que de él es preciso para subsistir; pero en los que persiguen finalidades sancionadoras o de garantía que frenen la innecesaria litigiosidad, los tipos vigentes resultan inadecuados para lograr los designios inequívocos que el legislador persiguió. La alteración de las cifras que una sencilla comparación pone de relieve muestra que al retocarlas se ha usado de la mayor prudencia, pero no hasta el extremo de desconocer la evidente diferencia entre el panorama económico de 1881 y el que se ofreció en 1952.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes españolas, dispongo:

Artículo 1.º Los artículos 36, 212, 228, 263, 268, 280, 385, 439, 449, 562, 728, 984, 1.018, 1.184, 1.357, 1.449, 1.451, 1.698, 1.699 y 1.799 de la Ley de Enjuiciamiento Civil quedarán redactados en la forma siguiente:

“Art. 36. La declaración de pobreza hecha en favor de cualquier litigante no le librará de la obligación de pagar las costas en que haya sido condenado, si se le encontrasen bienes en que hacerlas efectivas.

No encontrándose bienes en que hacer efectivas las costas, siempre que en la sentencia se hiciese pronunciamiento de haber el declarado pobre procedido con manifiesta mala fe, se le hará sufrir el apremio personal a razón de un día de arresto por cada 50 pesetas de costas que dejare de satisfacer, no pudiendo exceder, en ningún caso, de treinta días, siendo de seis meses en caso de reincidencia.

Art. 212. Además de la condena en costas, expresada en el artículo anterior, se impondrá al recusante una multa de 250 pesetas cuando el recusado fuere Juez de primera instancia; de 500, cuando fuere Presidente o Magistrado de Audiencia, y de 1.000, cuando fuere Presidente o Magistrado del Tribunal Supremo.

No obstante, cuando la resolución que decida el expediente de recusación declare expresamente la existencia de mala fe en el recusante, las multas se podrán elevar del duplo al quintuplo.

Art. 228. Siempre que se deniegue la recusación se condenará en las costas al recusante y, además, se le impondrá una multa de 100 pesetas, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 212 y en el 213.

Art. 263. Las notificaciones se firmarán por el Actuario y por la persona a quien se hiciesen.

Si ésta no supiere o no pudiese firmar, lo hará a su ruego un testigo, cuyas circunstancias personales se harán constar.

Si no quisiere firmar o presentar testigo que lo haga por ella, en su caso, firmarán dos testigos requeridos al efecto por el Actuario, quien hará constar sus circunstancias personales.

Estos testigos no podrán negarse a hacerlo, bajo multa de 25 a 100 pesetas.

Art. 268. Dicha cédula será entregada al pariente más cercano, familiar o criado, mayor de 14 años, que se hallare en la habitación del que hubiere de ser notificado; y si no se encontrare a nadie en ella, al vecino más próximo que fuere habido.

Se acreditará en los autos la entrega por diligencia, en la que se hará constar el nombre, estado y ocupación de la persona que reciba la cédula, su relación con la que debe ser notificada y la obligación que aquélla tiene, y le hará saber al Actuario, de entregar a ésta la cédula así que regrese a su domicilio, o de darle aviso, si sabe su paradero, bajo la multa de 25 a 100 pesetas.

Dicha diligencia será firmada por el Actuario y la persona que reciba la cédula; y si ésta no supiere o no quisiere firmar, se hará lo que se previene en el artículo 263.

Art. 280. El auxiliar o subalterno que incurriere en morosidad en el desempeño de las funciones que por esta Sección le corresponden, o faltare a alguna de las formalidades en la misma establecidas, será corregido disciplinariamente por el Juez o Tribunal de quien dependa con una multa de 50 a 200 pesetas.

Será, además, responsable de cuantos perjuicios y gastos se hayan ocasionado por su culpa.

Art. 385. En el último caso del artículo anterior, si el Juez admite la apelación en un efecto por estimar que no es irreparable el perjuicio, y el apelante reclama dentro de tercero día, insistiendo en lo contrario, se admitirá la apelación en ambos efectos, siempre que éste, en un plazo que no exceda de seis días, preste fianza a satisfacción del Juez para responder de las costas, daños y perjuicios que pueda ocasionar al litigante o litigantes contrarios.

Si la Audiencia confirmare el auto apelado, condenará al apelante al pago de dichas indemnizaciones, fijando prudentemente el importe de los daños y perjuicios.

La indemnización de éstos no bajará de 500 pesetas ni podrá exceder de 5.000 para cada una de las partes contrarias, además de lo que importen las costas.

Art. 439. Los que se resistieren a cumplir la orden de expulsión serán arrestados y corregidos, sin ulterior recurso, con una multa que no excederá de 100 pesetas en los Juzgados municipales, de 200 en los de primera instancia, de 300 en las Audiencias y de 400 en el Tribunal Supremo; y no saldrán del arresto hasta que hayan satisfecho la multa, o en sustitución hayan estado arrestados tantos días como sean necesarios para extinguir la corrección, a razón de 25 pesetas cada uno.

Art. 449. Las correcciones disciplinarias que podrán imponerse a los funcionarios comprendidos en los artículos 443 y siguientes serán:

Primero. Advertencia.

Segundo. Apercibimiento o prevención.

Tercero. Reprensión.

Cuarto. Multa, que no podrá exceder de 200 pesetas cuando se imponga por los Jueces municipales; de 400, por los de primera instancia; de 600, por las Audiencias, y de pesetas 1.000, por el Tribunal Supremo.

Quinto. Privación total o parcial de honorarios o de los derechos correspondientes de los escritos o actuaciones en que se hubiere cometido la falta.

Sexto. Suspensión del ejercicio de la profesión o del empleo, con privación de sueldo o emolumentos, que no podrá exceder de tres meses, pudiendo extenderla hasta seis en caso de reincidencia. Durante la suspensión, el sueldo y emolumentos del que la sufra serán para el que desempeñe el cargo.

Art. 562. El litigante a quien se hubiese concedido el término extraordinario y no ejecutare la prueba que haya propuesto será condenado a pagar a su contrario una indemnización que no podrá bajar de 1.000 pesetas ni exceder de 10.000, a juicio del Juez que conozca de los autos, salvo si apareciere que no ha sido por su culpa, o si desistiere de hacer dicha prueba antes de que transcurra el término ordinario.

Esta indemnización se impondrá en la sentencia definitiva.

Art. 728. Si no compareciere el demandante en el día y hora señalados, se le tendrá por desistido de la celebración del juicio, condenándole en todas las costas y a que indemni-

ce al demandado que hubiere comparecido los perjuicios que le haya ocasionado.

En el acta que se extendiera, el Juez, oyendo al demandado, fijará prudencialmente, y sin ulterior recurso, el importe de dichos perjuicios, sin que puedan exceder de pesetas 250, a no ser que aquél los renunciase. No renunciándolos, se exigirán, con las costas, por la vía de apremio.

Art. 984. En el caso del artículo anterior, si a juicio del Fiscal o del Juez hubiese motivos racionalmente fundados para creer que podrán existir otros parientes de igual o mejor grado, y siempre que exceda de pesetas 10.000 el valor de los bienes inmuebles o derechos reales pertenecientes a la herencia, el Juez mandará fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los pueblos del fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parientes de los que reclamen la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

El Juez podrá ampliar este término por el tiempo que estime necesario cuando, por el punto de la naturaleza del finado o por otras circunstancias se presuma que podrá haber parientes fuera de la Península.

Los edictos se insertarán en los periódicos oficiales de los tres pueblos antedichos, si los hubiere.

También se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" si, a juicio del Juez, las circunstancias del caso lo exigiesen.

Art. 1.018. Cuando el importe del presupuesto exceda de 10.000 pesetas, se empleará el medio de la subasta pública, a no ser que los herederos, o el Fiscal, en su caso, prestasen su conformidad a que se hagan por administración.

Art. 1.184. El Juez podrá señalar al depositario dietas proporcionadas a la entidad y circunstancias de los bienes confiados a su custodia, y teniendo en cuenta lo que podrán importar los derechos de administración. En ningún caso pasarán de pesetas 50 diarias.

En todo caso, el depositario-administrador tendrá derecho a percibir:

Primero.  $\frac{1}{2}$  por 100 sobre la cobranza de créditos.

Segundo. 1 por 100 sobre el producto líquido de la venta de frutos,

bienes inmuebles o semovientes que se enajenen.

Tercero. 5 por 100 sobre los productos líquidos de administración que no procedan de las causas expresadas en los párrafos anteriores.

Art. 1.357. También se observará lo que en dicho juicio se haya dispuesto respecto a los gastos precisos para cubrir las atenciones de la quiebra. En cuanto a los gastos extraordinarios que propongan los Síndicos, el Juez no los autorizará sin que los califique instructivamente el Comisario, previos los informes extrajudiciales que estime convenientes. Cuando estos gastos no excedan de 5.000 pesetas, bastará la autorización del Comisario.

Art. 1.449. Tampoco se embargará nunca el lecho cotidiano del deudor, de su cónyuge e hijos, las ropas del preciso uso de los mismos, los instrumentos necesarios para el arte u oficio a que aquél pueda estar dedicado, ni el salario, jornal, sueldo, pensión, retribución o su equivalente líquido que no exceda de 20 pesetas diarias.

Fuera de éstos, ningunos otros bienes se considerarán exceptuados.

Art. 1.451. Cuando hubiese que proceder contra salarios, jornales, sueldos o retribuciones superiores a 20 pesetas líquidas diarias los dos primeros —jornales o salarios—, o de 7.500 pesetas anuales los dos segundos —sueldos o retribuciones—, el haber anual que reste a percibir al deudor en ningún caso ni por ningún concepto podrá ser inferior a dichas cantidades.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que excedan de las sumas indicadas se regirán por una de las dos siguientes escalas: La primera se aplicará únicamente a los embargos que se efectúen en los sueldos, a fin de subvenir a la obligación legal del deudor de prestar alimentos, con arreglo a lo que determina el art. 142 del Código Civil; la segunda se aplicará a los embargos que se declaren para garantizar el pago de toda clase de deudas.

Con arreglo a la primera escala, sólo se embargará la séptima parte, si los sueldos no pasaren de pesetas 10.000 anuales; la sexta parte, si no excedieren de 12.500 pesetas; la quinta parte, de esta cantidad a pesetas 15.000; la cuarta parte, de esta cantidad a 17.500 pesetas; la tercera parte, de esta cantidad a 20.000 pesetas, y la mitad, de 20.000 pesetas en adelante.

En las retenciones que procedan con arreglo a la segunda escala substatirá inembargable la base de pesetas 7.500, y variará el tanto por ciento a descontar de cada 5.000 pesetas que excedan de dicha base. La escala será la siguiente:

Para las primeras 5.000 pesetas que excedan de la base inembargable, el 25 por 100.

Para las segundas 5.000 pesetas que excedan de la base inembargable, el 30 por 100.

Para las terceras 5.000 pesetas que excedan de la base inembargable, el 35 por 100.

Para las cuartas 5.000 pesetas que excedan de la base inembargable, el 40 por 100.

Para las quintas 5.000 pesetas que excedan de la base inembargable, el 45 por 100.

Para las sextas 5.000 pesetas que excedan de la base inembargable, el 50 por 100.

Cobrándose por días, semanas, quincenas o meses, se computará el ingreso por el múltiplo que correspondiera a las indicadas anualidades. Si dichos salarios, jornales, sueldos o pensiones estuvieren gravados con descuentos permanentes o transitorios, impuestos, arbitros, repartimientos o cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos éstos, perciba el deudor, será la que sirva de tipo para regular el embargo, según lo establecido en el párrafo anterior.

Cuando la retención tenga por objeto el pago de alimentos debidos a la esposa o a los hijos mediante resolución que se dicte por los Tribunales en pleito de divorcio o de alimentos provisionales o definitivos, o depósito de mujer casada, la retención se extenderá hasta el 50 por 100 de la cantidad que, como mínimo, se declara exenta de embargo al efecto de que el cónyuge o los hijos perciban idéntica suma a la que el padre o esposo tengan que percibir.

Art. 1.698. El que intentare interponer recurso de casación, si no estuviere declarado pobre, depositará 3.000 pesetas en el establecimiento destinado al efecto, cuando fueren conformes de toda conformidad las sentencias de primera y segunda instancia, en los recursos de casación por infracción de la Ley o de doctrina legal y en los que se interpongan contra las sentencias de los amigos compenadores y contra las pronunciadas en los actos de jurisdicción voluntaria.

Se entenderá que son conformes de toda conformidad las sentencias aun cuando varíen en lo relativo a la condena de costas.

El depósito será de 1.500 pesetas cuando el recurso se interponga por quebrantamiento de forma.

Art. 1.699. En los casos en que la cuantía litigiosa sea inferior a pesetas 100.000, el depósito será de pesetas 1.500 si el recurso que se intenta interponer se fundase en infracción de Ley o de doctrina legal, o fuere contra el fallo de amigables componedores o contra el pronunciado en actos de jurisdicción voluntaria; y de 750 pesetas si se fundase en quebrantamiento de forma.

En los recursos de cuantía indeterminada, los depósitos serán los establecidos en el artículo anterior.

Art. 1.799. Para que pueda tenerse por interpuesto el recurso será indispensable que con el escrito en que se solicite la revisión acompañe el recurrente, si no estuviese declarado pobre, documento justificativo de haber depositado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 5.000 pesetas.

Si el valor de lo que fuese objeto de litigio es inferior a 100.000 pesetas, el depósito será de 1.500 pesetas.

Si la cuantía fuese indeterminada, el depósito será de 5.000 pesetas.

Estas cantidades serán devueltas si el recurso se declara procedente. En caso contrario, tendrán la aplicación señalada a los depósitos exigidos para interponer el recurso de casación.

Art. 2.º El artículo 2.º del Real Decreto de 2 de abril de 1924 quedará reductado en la forma que sigue:

"Artículo 2.º Transcurrido un término judicial improrrogable o prorrogable y, en su caso, la prórroga de este último, quedará de derecho caducado y perdido el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, sin necesidad de escritos de apremio, ni acuse de rebeldía, que nunca serán admitidos, y el Secretario que entienda en los autos, habrá de continuar de oficio su curso, dando cuenta inmediata de su estado, por medio de diligencia, al Juzgado o Tribunal que conociere de aquéllos, a fin de que dicte la providencia que proceda.

Se admitirá, sin embargo, cuando se trate de términos prorrogables, el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales si se presentare dentro del día en que notifique esta providencia

No será admitido después, y, teniendo por firme dicha providencia,

seguirá adelante la sustanciación de los autos, según su estado.

Si los autos estuvieren en la Secretaría, se les dará el curso que correspondiera.

Si se hallaren en poder de alguna de las partes o se hubiere entregado a éstas algún documento y no lo hubieren devuelto dentro del término correspondiente, se ordenará que devuelvan aquéllos o éste dentro del término de veinticuatro horas, bajo la multa de 25 a 200 pesetas por cada día que dejen transcurrir sin verificarlo.

Si transcurrieran dos días sin devolverlos, procederá el Secretario, sin necesidad de nueva providencia y bajo su personal responsabilidad, a recogerlos de quien los tenga en su poder, y en el caso de que no le fueran entregados en el acto del requerimiento, dará cuenta al Juzgado o Tribunal para que disponga que se proceda a lo que haya lugar por ocultación de proceso.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a 20 de diciembre de 1952.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 357, de fecha 22-12-1952).

Núm. 6.032

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

### Sección Provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

El Consejo Administrativo del Fondo de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en su comunicación n.º 2.839 del 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Con fecha 27 de noviembre de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1950 corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	DIFERENCIAS A LIBRAR
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	228	Caspe .....	438.585'04	328.938'80	109.646'24
2	4.834	Epila .....	202.839'56	154.170'80	47.868'76
3	4.835	Tauste .....	152.249'30	146.227'44	6.021'86
TOTAL.....			792.673'90	629.337'04	163.536'86

El presente acuerdo y relación se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y en su caso puedan interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a las Corporaciones interesadas que tienen a su disposición en Pegaduría-Depositaria de esta Delegación la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

## SECCION QUINTA

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 6.031

Esta, Excm. Corporación municipal, ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de pesetas 137.906'88, la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de la calle número 3 de la zona de Ensanche de Miraflores (de San Vicente Mártir), en el sector de la misma comprendido entre la calle número 7 de la misma Zona de Ensanche, y el Paseo de las Damas, cuyo proyecto y condiciones han estado expuestos al público, sin que contra los mismos, y durante el plazo señalado al efecto, se haya presentado reclamación alguna.

El plazo de admisión de ofertas es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las doce horas del en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Ensanche de Miraflores) durante las horas de oficina, y las proposiciones podrán presentarse en dicha dependencia y también en la del Registro General, con sujeción al modelo que figura al final. Se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0'20 pesetas) y con un sello municipal de 1'50 pesetas, consignándose en el sobre: "Proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de agua de la calle número 3 de la zona de Ensanche de Miraflores (de San Vicente Mártir), en el sector de la misma comprendido entre la calle número 7 de dicha Zona de Ensanche y el Paseo de las Damas."

Se acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador; justificante de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones patronales en relación con los asalariados que tengan a su servicio con derecho al subsidio de vejez; y pago de la contribución industrial, y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1923.

Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional por un importe de 2.758'15 pesetas. La fianza definitiva será deter-

minada con arreglo a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de ofertas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excm. Ayuntamiento, D. Enrique Isabal, D. José María Lasa o D. Manuel Vitoria.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y de formalización del contrato.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1952. El Alcalde-Presidente, M. Tomeo.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

## Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto de cédula que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la subasta de las obras de abastecimiento de agua de la calle número 3 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de San Vicente Mártir), en el sector de la misma comprendido entre la calle número 7 de dicha Zona de Ensanche y el Paseo de las Damas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 6.033

Acordada por el Excm. Ayuntamiento la contratación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de la calle de Marco Valero Marcial, por el presente se anuncia la exposición al público del expediente en la Oficialía Mayor y en horas de once a una, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1952. El Alcalde-Presidente, M. Tomeo.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.034

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó las relaciones de contribuyentes de los barrios de Villamayor, la Cartuja Baja, Monzalbarba, Casablanca, Santa Isabel, Miralbueno, Garrapinillo y El Castellar, y las cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1952, los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamación se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estarán de manifiesto los respectivos expedientes, por las mañanas, de once a trece, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas durante dicho plazo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1952. El Alcalde, M. Tomeo.—Por A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

## Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 6.035

Habiendo solicitado D. Francisco Mediano Carrato la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Padre Manjón, núm. 5, con destino a su industria de manufactura de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el ar-

ticulo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1952.  
El Alcalde, José María García-Belenguer.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Julio Gil Villagrasa la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Juan de la Peña, núm. 14, con destino a su industria de taller de pintura, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1952.  
El Alcalde, José María García-Belenguer.

\*\*\*

Núm. 6.064

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Francisca García Molins la declaración del estado de ruina de la casa núm. 15 de la plaza de San Lamberto, de esta capital, y no habiendo sido posible notificar personalmente esta solicitud a D. Andrés Torres, D.<sup>a</sup> Petra Pérez, D.<sup>a</sup> Gilnina López Sáinz, D. Juan Francisco Toledano y D. Antonio Lambán Aparicio, inquilinos del mencionado inmueble, se efectúa por medio de la presente cédula inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que durante el plazo de ocho días a partir de su publicación podrán oponerse a dicha petición, acompañando a su escrito dictamen técnico.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1952.  
El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 6.065

### Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente promovido a instancia de D. Pedro Galligo Kolly en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión para servicio de una finca de su propiedad en término municipal de Quinto de Ebro, a cuya instancia

acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho por el petionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresan los terrenos de dominio público y privado que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Quinto de Ebro y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación la mencionada nota-anuncio no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que, se han unido al expediente los informes, favorables, de la División Inspectora de la R. E. N. F. E., de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación, proponiéndose en este último las condiciones en que entendiéndose deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente;

Vistos la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a D. Pedro Galligo Kolly para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios que, partiendo de la de Quinto de Ebro a Fuentes de Ebro, propiedad de "Rivera, Bernad y Cía.", termine en una finca de su propiedad sita en término municipal de Quinto de Ebro, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en abril de 1952

por el Ingeniero industrial D. Esteban Costa, que acompaña a la instancia del petionario fechada en Zaragoza en 5 de abril de 1952 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la provincia, a la que se faculta no se modifique por las que siguen.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y dominio público que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 121, de fecha 27 de mayo de 1952.

Tercera. Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a las que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se hará constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Cuarta. Antes de dar principio a los trabajos en el vano de cruce con el ferrocarril de Madrid a Barcelona deberá ponerse de acuerdo con el personal técnico de la División Inspectora de Ferrocarriles, y con el Jefe de la 25.<sup>a</sup> Sección de Vías y Obras de la R. E. N. F. E., residente en la estación de Zaragoza-Sepulcro, al objeto de efectuar al replanteo del cruce.

Quinta. Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

Sexta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de Quinto de Ebro y de la

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en las que se hagan constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

Novena. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Décima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Undécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Duodécima. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo o de conservación o servicios hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimotercera. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones se-

ñaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimocuarta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas, en la protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimoquinta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

Décimosexta. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoséptima. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Décimooctava. Aceptadas por el peticionario, las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Décimonovena. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se pro-

cederá con arreglo a las disposiciones vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Per los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta general del presupuesto para atenciones del Juzgado de Instrucción

5.990.—Tarazona

Cuenta general del presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

5.990 Tarazona

Censo de requisición militar.

6.074.—Miedes de Aragón

6.075.—Ariñón

6.077.—Tarazona

6.078.—Codos

Expediente de transferencia de crédito

6.073.—Logares

Lista de beneficencia municipal.

6.075.—Ariñón

Padrón de riqueza agrícola

6.074.—Miedes de Aragón

6.075.—Ariñón

6.076.—Tarazona

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales.

5.984.—Cabolafuente

5.992.—Los Fayos

5.995.—Olivés

5.997.—Novillas

6.075.—Ariñón

6.078.—Codos

Padrón de la tasa de rodaje.

6.017.—Morés

5.993.—Encinacorba

5.996.—Aiza

6.074.—Miedes de Aragón

<i>Presupuesto municipal ordinario</i>	2.376 al 2.380. — 2.421 al 2.425.	13.661 al 13.665. — 13.666 al 13.670.
5.988.—Embudo de Ariza	2.461 al 2.465. — 2.551 al 2.555	13.716 al 13.720. — 13.741 al 13.745.
5.991.—Mequinenza	2.731 al 2.735. — 2.761 al 2.765.	13.776 al 13.780. — 13.851 al 13.855
5.996.—Encinacorba	2.811 al 2.815. — 3.196 al 3.200.	13.971 al 13.975. — 14.011 al 14.015.
5.996.—Ariza	3.511 al 3.515. — 3.661 al 3.665.	14.046 al 14.050. — 14.166 al 14.170.
5.997.—Novillas	3.671 al 3.675. — 3.846 al 3.850.	14.241 al 14.245. — 14.301 al 14.305.
5.998.—Fabara	3.856 al 3.860. — 3.941 al 3.945.	14.376 al 14.380. — 14.416 al 14.420.
6.074.—Miedes de Aragón	3.991 al 3.995. — 4.001 al 4.005.	14.586 al 14.590. — 14.616 al 14.620.
<i>Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal.</i>	4.066 al 4.070. — 4.126 al 4.130	14.711 al 14.715. — 14.716 al 14.720.
5.960.—Ros del Rey Católico	4.171 al 4.175. — 4.226 al 4.230.	14.736 al 14.740. — 14.751 al 14.755.
5.990.—Tarazona	4.256 al 4.260. — 4.316 al 4.320.	14.856 al 14.860. — 15.086 al 15.090

\*\*\*

Núm. 5.993

ENCINACORBA

El día 1.º de enero de 1953, a las doce y a las trece horas, respectivamente, tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento las subastas para el arriendo del Macelo y del Servicio fiel pesador para el año 1953, según los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Encinacorba, 19 de diciembre de 1952.—El Alcalde, M. Gasca.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.015

### Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

(Rectificación)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Hermanidad se convoca a Junta general extraordinaria a los regantes de la acequia para el día 25 de enero próximo de 1953, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y en segunda para las cuatro de la tarde del mismo día, tomando acuerdo con el número de asistentes que haya, para darles cuenta de la resolución dictada por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia del Territorio, y adoptar las decisiones pertinentes.

Salillas de Jalón, 22 de diciembre de 1952.—El Presidente, Fermín Domínguez.

Núm. 6.069

### «La Industrial Química de Zaragoza». S. A.

#### Amortización de obligaciones emisión 1924

En el sorteo de obligaciones hipotecarias verificado el día de hoy ante el Notario D. Manuel García Atance han resultado amortizados los siguientes 1.375 títulos:

171 al 175.—451 al 455.—571 al 575.  
761 al 765.—801 al 805.—846 al 850.  
876 al 880. — 996 al 1.000. — 1.091 al 1.095.—1.251 al 1.255. — 1.406 al 1.410.—1.626 al 1.630.—1.646 al 1.650  
1.651 al 1.655. — 1.681 al 1.685.  
1.761 al 1.765. — 1.781 al 1.785.  
1.821 al 1.825. — 2.121 al 2.125.

2.421 al 2.425.	13.661 al 13.665. — 13.666 al 13.670.
2.551 al 2.555	13.716 al 13.720. — 13.741 al 13.745.
2.761 al 2.765.	13.776 al 13.780. — 13.851 al 13.855
3.196 al 3.200.	13.971 al 13.975. — 14.011 al 14.015.
3.661 al 3.665.	14.046 al 14.050. — 14.166 al 14.170.
3.846 al 3.850.	14.241 al 14.245. — 14.301 al 14.305.
3.941 al 3.945.	14.376 al 14.380. — 14.416 al 14.420.
4.001 al 4.005.	14.586 al 14.590. — 14.616 al 14.620.
4.126 al 4.130	14.711 al 14.715. — 14.716 al 14.720.
4.226 al 4.230.	14.736 al 14.740. — 14.751 al 14.755.
4.316 al 4.320.	14.856 al 14.860. — 15.086 al 15.090
4.366 al 4.370.	15.091 al 15.095. — 15.176 al 15.180
4.481 al 4.485	15.336 al 15.340. — 15.381 al 15.385
4.586 al 4.590	15.416 al 15.420. — 15.476 al 15.480
4.736 al 4.740	15.531 al 15.535. — 15.541 al 15.545
4.861 al 4.865.	15.546 al 15.550. — 15.551 al 15.555.
5.031 al 5.035.	15.661 al 15.665. — 15.701 al 15.705
5.151 al 5.155.	15.796 al 15.800. — 15.821 al 15.825.
5.231 al 5.235.	15.856 al 15.860. — 15.901 al 15.905.
5.371 al 5.375.	15.946 al 15.950. — 16.046 al 16.050.
5.410 al 5.410.	16.251 al 16.255. — 16.291 al 16.295.
5.495 al 5.495.	16.316 al 16.320. — 16.371 al 16.375.
5.885 al 5.885.	16.396 al 16.400. — 16.426 al 16.430.
6.006 al 6.010	16.441 al 16.445. — 16.486 al 16.490.
6.105 al 6.105	16.566 al 16.570. — 16.711 al 16.715.
6.195 al 6.195.	16.991 al 16.995. — 17.086 al 17.090.
6.220 al 6.220.	17.166 al 17.170. — 17.346 al 17.350.
6.410 al 6.410.	17.451 al 17.455. — 17.556 al 17.560.
6.495 al 6.495.	17.711 al 17.715. — 17.721 al 17.725.
7.100 al 7.100	17.746 al 17.750. — 17.951 al 17.955
7.165 al 7.165	18.041 al 18.045. — 18.101 al 18.105.
7.265 al 7.265	18.261 al 18.265. — 18.281 al 18.285
7.560 al 7.560	18.441 al 18.445. — 18.566 al 18.570.
8.000 al 8.000	18.571 al 18.575. — 18.591 al 18.595
8.340 al 8.340	18.606 al 18.610. — 18.656 al 18.660
8.385 al 8.385.	18.671 al 18.675. — 18.731 al 18.735
8.680 al 8.680.	18.806 al 18.810. — 18.826 al 18.830
8.735 al 8.735.	18.866 al 18.870. — 18.916 al 18.920.
8.960 al 8.960.	18.996 al 19.000. — 19.061 al 19.065
9.025 al 9.025.	19.326 al 19.330. — 19.531 al 19.535.
9.180 al 9.180.	19.776 al 19.780. — 19.856 al 19.860.
9.330 al 9.330.	19.921 al 19.925. — 20.071 al 20.075
9.465 al 9.465.	20.136 al 20.140. — 20.156 al 20.160.
9.545 al 9.545.	20.181 al 20.185. — 20.196 al 20.200.
9.820 al 9.820	20.206 al 20.210. — 20.246 al 20.250.
9.860 al 9.860.	20.306 al 20.310. — 20.311 al 20.315
10.065 al 10.065.	20.316 al 20.320. — 20.401 al 20.405.
10.230 al 10.230.	20.441 al 20.445. — 20.461 al 20.465
10.460 al 10.460.	20.466 al 20.470. — 20.481 al 20.485.
10.595 al 10.595.	20.526 al 20.530. — 20.576 al 20.580.
10.870 al 10.870.	20.671 al 20.675. — 20.701 al 20.705.
10.950 al 10.950.	20.741 al 20.745. — 20.756 al 20.760.
11.115 al 11.115.	20.796 al 20.800. — 20.816 al 20.820.
11.620 al 11.620.	20.831 al 20.835. — 20.901 al 20.905.
11.660 al 11.660	20.916 al 20.920. — 20.931 al 20.935.
11.870 al 11.870.	20.956 al 20.960. — 21.086 al 21.090.
11.905 al 11.905.	21.111 al 21.115. — 21.121 al 21.125.
11.950 al 11.950.	21.141 al 21.145. — 21.186 al 21.190
12.140 al 12.140.	21.251 al 21.255. — 21.296 al 21.300.
12.170 al 12.170.	
12.395 al 12.395.	
12.650 al 12.650.	
12.675 al 12.675.	
13.005 al 13.005.	
13.175 al 13.175.	
13.400 al 13.400.	
13.470 al 13.470.	
13.535 al 13.535.	
13.655 al 13.655.	

El reembolso de estas obligaciones se efectuará a partir del día 31 del actual, debiendo llevar adherido el cupón número 57, por el que se satisfará el interés correspondiente hasta 31 de diciembre de 1952.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1952.  
El Director Gerente, Miguel Cortina.

# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1951 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

## SECCION PRIMERA

Leyes, Decretos y disposiciones  
de carácter general

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de junio de 1951 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1951-52, p. 889.

—Orden de 11 de julio de 1951 por la que se determina lo que debe entenderse por precio oficial del trigo, página 1.010.

—Decreto de 27 de julio de 1951 por el que se deja en libertad los cereales de pienso (cebada y avena), subproductos de molinería y restos de limpia y maíz, en las condiciones que se fijan, p. 1.025.

—Decreto de 27 de julio de 1951 por el que se autoriza la utilización de las habas y guisantes de tipo forrajero indistintamente para el consumo humano o para el consumo del ganado, p. 1.026.

—Decreto de 27 de julio de 1951 por el que se concretan normas sobre la regulación de las actuales cosechas de las leguminosas de consumo humano, p. 1.026.

—Decreto de 13 de julio de 1951 por el que se dictan normas para el tratamiento obligatorio contra la plaga del arañuelo del olivar, p. 1.041.

—Decreto de 28 de junio de 1951 por el que se dispone quede sin efecto el de 1.º de octubre de 1934, en lo que se refiere a la prohibición de exportar semilla de cebolla, y, en consecuencia, queda autorizada la misma, página 1.042.

—Orden de 9 de agosto de 1951 por la que se definen las harinas de los distintos tipos de extracción que se mencionan, p. 1.141.

—Orden de 14 de agosto de 1951 por la que se derogan las tasas de ganado porcino, p. 1.169.

Decreto regulando la producción y comercio de la semilla híbrida de maíz, p. 1.249.

—Orden de 30 de agosto de 1951 sobre cupos de sacrificio y precios de ganado equino, p. 1.305.

—Orden de 27 de agosto de 1951 por la que se aprueba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1952-53, p. 1.312.

—Orden de 31 de agosto de 1951 por la que se rectifica la de 9 de agosto de 1951 que definió las harinas de los distintos tipos de extracción, p. 1.351.

—Orden de 18 de septiembre de 1951 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y centeno para el año agrícola 1951-52, p. 1.377.

—Orden de 10 de octubre de 1951 por la que se suspende temporalmente la fabricación de abonos compuestos de todo tipo, p. 1.446.

—Decreto de 9 de octubre de 1951 por el que se modifica el artículo 26 del de 13 de diciembre de 1934, referente al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, p. 1.464.

—Decreto de 19 de octubre de 1951 por el que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para subvencionar la construcción de graneros particulares, p. 1.557.

—Decreto de 19 de octubre de 1951 por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas, desde el pantano de Yesa hasta el río Arba, de Luesia, en las provincias de Navarra y Zaragoza, página 1.558.

—Orden de 7 de noviembre de 1951 por la que se autoriza la instalación y funcionamiento de molinos para piensos, cortaforrajes y demás elementos precisos al acondicionamiento de los alimentos para el ganado, página 1.609.

—Decreto de 9 de noviembre de 1951 por el que se regula la multiplicación de semillas seleccionadas de cereales y leguminosas de fecundación autógama, p. 1.672.

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Orden conjunta de ambos Departamentos, de 13 de septiembre de 1951, por la que se suprimen las guías de circulación para las maderas y leñas, p. 1.337.

—Orden conjunta de ambos Departamentos, de 13 de septiembre de 1951, por la que se declara la libertad de precios, circulación y comercio de pimentón en todas sus calidades, durante la próxima campaña pimentonera 1951-52, p. 1.337.

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden conjunta de ambos Departamentos, de 14 de julio de 1951, por la que se regula la campaña pasera 1951-51, p. 1.017.

—Orden conjunta de ambos Departamentos, aprobada en Consejo de Ministros de 14 de julio de 1951, por la que se dan normas para regular la campaña 1951-52 de los frutos de almendra y avellana, p. 1.018.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 22 de junio de 1951 por la que se dan normas para el ejercicio libre de la profesión de los Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria en los Ayuntamientos cuyo censo no exceda de 6.000 habitantes, p. 949.

—Orden de 3 de agosto de 1951 por la que se dictan normas en relación con las nuevas edificaciones destinadas a Centros primarios de Higiene Rural y vivienda del Médico, p. 1.066.

—Orden de 13 de agosto de 1951 por la que se modifica el apartado quinto de la Orden de este Ministerio fecha 31 del pasado mes de julio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 220, de 8 del actual, p. 1.169.

—Orden de 13 de agosto de 1951 por la que se amplía a 2.500 pesetas el límite máximo de los giro postales o talones recibos referentes al subsidio familiar, rama general, así como al subsidio de vejez, y seguro de maternidad, consignados a beneficiarios residente en una Agencia Postal o cartería rural, p. 1.257.

—Decreto dictando normas para la celebración de elecciones municipales, p. 1.421.

—Rectificación al Decreto de 9 de octubre de 1951 por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales, p. 1.444.

—Decreto de 9 de octubre de 1951 por el que se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional, p. 1.465.

—Orden de 26 de octubre de 1951 por la que se modifica la de 5 de julio de 1943 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, p. 1.533.

—Decreto de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone que las oposiciones o concursos-oposiciones que se celebren para cubrir plazas de entrada en los Cuerpos Médicos dependientes del Ministerio de la Gobernación, de las Corporaciones locales y de las Entidades u Organismos sobre los que el Estado ejerce función inspectora, deberán ajustarse a las normas de convocatoria y a los programas que en cada caso apruebe la Dirección General de Sanidad y serán juzgados por los Tribunales que la misma designe, de acuerdo con lo que se establece, página 1.637.

—Orden de 29 de noviembre de 1951 por la que se dan normas para la aplicación del artículo 43 del Decreto de 9 de octubre de 1951 sobre elecciones municipales, página 1.665.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto de 22 de junio de 1951 por el que se incluyen las tómbolas en la Ley de 16 de julio de 1949, p. 1.017.

Orden de 23 de julio de 1951 por la que se dictan normas para el pago del impuesto sobre tómbolas, p. 1.133.

—Orden de 27 de agosto de 1951 por la que se prorroga el plazo de un mes que determina el artículo 177 de la Ley del Timbre al de tres meses., p. 1.257.

Orden de 29 de agosto de 1951 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1951, p. 1.258.

—Orden de 27 de noviembre de 1951 por la que se declaran decaídos en su derecho al cupo de compensación municipal para 1948 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del fondo de Corporaciones locales, en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del cupo definitivo de compensación de 1949, p. 1.685.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de agosto de 1951 por la que se establece jurisdicción de los Juzgados de primera instancia e instrucción, en las poblaciones que se aumentan, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1950, p. 1.134

#### MINISTERIOS DE JUSTICIA Y AGRICULTURA

Orden de 9 de julio de 1951 por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas de España y del Consejo General de dichos Colegios, p. 1.010.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de junio de 1951 por la que se hace extensivo a los servicios públicos de transportes de mercancías por carga fraccionaria y radio de acción local o comarcal las disposiciones de la Orden de 31 de octubre de 1950, p. 993.

—Orden de 3 de julio de 1951 por la que se fijan las normas para la aplicación del canon de coincidencia en los servicios regulares de transporte por carretera coincidentes con el ferrocarril, p. 993.

—Orden de 12 de julio de 1951 por la que se dispone que en las tarjetas que expidan las Jefaturas de Obras Públicas, a que se refiere el artículo 37 del vigente Reglamento de Ordenación, deberán figurar los itinerarios prohibidos por su coincidencia con los debidamente atendidos por los regulares por carretera y por el ferrocarril, página 1.005.

—Orden de 17 de septiembre de 1951 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de agosto último, p. 1.351.

—Decreto de 7 de septiembre de 1951 por el que se agravan las sanciones por infracción del Código de Circulación por carretera, p. 1.385.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de junio de 1951 sobre obligatoriedad de las Empresas a formalizar en el plazo señalado a las Entidades Colaboradoras del Seguro de Enfermedad la provisión de fondos correspondientes a las primas del seguro contratado, p. 1.005.

—Orden de 17 de agosto de 1951 por la que se amplía el plazo para presentación de solicitudes a que se refiere el párrafo primero del artículo 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda de 28 de junio de 1951, p. 1.213.

—Orden de 26 de septiembre de 1951 por la que se dictan normas sobre recuperación de jornadas perdidas por inclemencias del tiempo en las actividades de la construcción y obras públicas en relación con la cotización patronal al Montepío, p. 1.397.

—Orden de 31 de octubre de 1951 por la que se fija el día 1.º de enero de 1952 para iniciar la expedición de la cartilla profesional agrícola, p. 1.638.

—Decreto de 9 de noviembre de 1951 por el que se modifica el artículo 15 del de 7 de junio de 1949 sobre indemnizaciones de los asegurados fallecidos del Seguro de Enfermedad, p. 1.669.

—Decreto de 7 de diciembre de 1951 por el que se prorroga para el comercio de carbones de tipo antracita el régimen establecido, a título de ensayo, en el Decreto de 10 de agosto de 1.950, p. 1.775.

#### MINISTERIOS DE TRABAJO Y DE HACIENDA

Orden conjunta de ambos Departamentos, de 26 de septiembre de 1951, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de beneficiarios de familia numerosa a que se refiere el párrafo 1.º del artículo segundo de la Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Hacienda de 28 de junio de 1951, p. 1.386.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de junio de 1951 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de julio próximo, p. 893

—Orden de 17 de julio de 1951 por la que se fija el precio definitivo para el azúcar durante la campaña 1951-1952, p. 981.

—Orden de 28 de julio de 1951 por la que se declara no ser de obligatorio cumplimiento en los expedientes por infracciones de la Ley de Tasas las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1952 ni las establecidas en la circular 752 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre comprobación analítica de las harinas destinadas a la elaboración de pan, p. 1.096.

—Orden de 28 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición convocada para cubrir plazas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Presidencia, p. 1.097.

—Orden de 27 de agosto de 1951 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de septiembre próximo, p. 1.250.

—Orden regulando las campañas vinícola y alcoholera 1951-52, p. 1.252.

## JEFATURA DEL ESTADO

Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro del Ejército D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila, p. 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Marina D. Francisco Regalado Rodríguez, página 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Justicia D. Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo, p. 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Hacienda D. Joaquín Benjumea Burin, página 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Industria y Comercio D. Juan Antonio Suanes y Fernández, p. 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Agricultura D. Carlos Rein Segura, p. 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Educación Nacional D. José Ibáñez Martín, página 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que cesa como Ministro de Obras Públicas D. José María Fernández Lareda, p. 1.001.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro del Ejército a D. Agustín Muñoz Grandes, página 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Marina a D. Salvador Moreno y Fernández, página 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Justicia a D. Antonio Iturmendi Bañales, página 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Hacienda, a D. Francisco Gómez y de Llanos, página 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Industria a D. Joaquín Planell Riera, p. 1.002

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Comercio a D. Manuel Arburúa de la Miyar, página 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Agricultura a D. Rafael Cavestany y de Añuaga, p. 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Educación Nacional a D. Joaquín Ruiz Jiménez, p. 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Obras Públicas a D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, p. 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro de Información y Turismo a D. Gabriel Arias Salgado, p. 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Raimundo Fernández Cuesta, p. 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a D. Luis Carrero Blanco, p. 1.002.

—Decreto de 19 de julio de 1951 por el que se nombra Consejero del Reino al Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila, p. 1.002.

—Decreto-ley de 19 de julio de 1951 por el que se reorganiza la Administración Central del Estado, página 1.009.

—Decreto de 27 de julio de 1951 por el que se crea la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, p. 1.033.

—Decreto de 17 de julio de 1951 por la que se castigan determinadas omisiones punibles, p. 1.033.

—Ley de 17 de julio de 1951 por la que se reforma el artículo 50 de la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946, p. 1.034.

—Ley de 17 de julio de 1951 por la que se declara la exención tributaria de subsidio familiar y percepciones complementarias, p. 1.034.

—Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas, ps. 1.049, 1.062, 1.077, 1.085 y 1.093.

—Decreto-ley de 27 de julio de 1951 por el que se crea la Dirección General de Enseñanza Laboral, p. 1.061.

—Ley modificando algunos artículos de la de 17 de julio de 1946 sobre crédito agrícola, ps. 1.101, 1.109 y 1.125.

—Ley de 17 de marzo de 1951 por la que se da nueva redacción a los artículos 199 al 201, ambos inclusive, y al 222 de la Ley del Timbre, de 18 de abril de 1932, página 1.117.

—Ley de 27 de julio de 1951 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para adquirir los vales-resguardos de depósito de excedente de cereales panificables en las condiciones que se indican, p. 1.133.

—Ley de 31 de julio de 1951 por la que se fija fecha de caducidad de los vales-resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables, p. 1.133.

—Decreto-ley de 27 de julio de 1951 sobre concesión de subvenciones y modificación del régimen de préstamos para la construcción de viviendas bonificables por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, p. 1.233.

—Decreto de 18 de agosto de 1951 por el que se aplaza la vigencia de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio último, hasta el día 1.º de enero de 1952, p. 1.234.

—Decreto-ley de 7 de diciembre de 1951 sobre concesión de beneficios a familias numerosas y exención de utilidades, p. 1.745.

—Decreto-ley sobre créditos de calificada excepción, página 1.765.

—Ley sobre derechos pasivos máximos, p. 1.772.

—Ley de 19 de diciembre de 1951 sobre repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación, p. 1.777.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

*Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana.* — Circular núm. 36 por la que se dan instrucciones sobre la almendra y la avellana para la campaña 1951-51, ps. 1.321 y 1.329.

—Circular núm. 37 sobre prohibición de venta de desechos, p. 1.669.

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA

*Servicio de la Madera.* — Fijando nuevos precios de venta sobre almacén del tablero contrachapeado, página 1.235.

### MINISTERIO DE COMERCIO

*Dirección General de Abastecimientos y Transportes.* Circular número 773 por la que se modifican los números 494 y 651, p. 1.153.

—Circular número 753-A por la que se modifican los precios del azúcar, p. 1.154.

—Circular número 774 por la que se anulan los números 749 y 752 y se dan normas para la elaboración y distribución de harinas y pan durante la campaña 1951-1952, ps. 1.189 y 1.197.

—Circular número 776 por la que se dictan normas sobre adquisición, sacrificio, industrialización y consumo de ganado de cerda y reglamentación de la campaña chacinera 1951-52, ps. 1.217 y 1.225.

—Circular número 775 disponiendo normas que regulan la campaña azucarera 1951-52, p. 1.241.

—Rectificación de erratas observadas en la publicación de los modelos de la circular número 772, de esta Comisaría General, por la que se dictaban normas para la campaña 1951-52 de cereales y leguminosas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 227, de 15 de agosto de 1951), p. 1.258.

—Circular número 763-E por la que se dispone refundir las normas vigentes sobre circulación de ganado de abasto y vida, facilitando la movilización del mismo, p. 1.258.

—Rectificación a la circular número 772, en la que se dictaban normas para la campaña de cereales y leguminosas 1951-52, p. 1.265.

—Relación número 111 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, p. 1.281.

—Circular número 764 sobre prórroga de la validez de la Tarjeta de Abastecimiento, p. 1.517.

—Rectificación a la circular por la que se prorroga la validez de la Tarjeta de Abastecimientos, p. 1.549.

—Circular número 778 por la que se disponen normas para un nuevo sistema de racionamiento infantil, página 1.561.

—Circular número 780 por la que se dictan las normas definitivas por que ha de regirse la campaña lanera 1951-52, p. 1.696.

—Circular 781 por la que se dan normas para la expedición de la tarjeta de abastecimiento a los nacidos a partir de 1 de enero de 1952, p. 1.779.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección General de Sanidad.*—Disponiendo la suspensión de exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio hasta el día 1 de octubre próximo, p. 925.

Anunciando concurso para presentación de modelo de marchamo sanitario, con arreglo a las normas que se indican, p. 1.629.

*Dirección General de Administración Local.* — Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en las Plazas de Soberanía aclarando extremos relativos a los bienes municipales, páginas 1.338 y 1.352.

—Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección y tramitación de los presupuestos ordinarios para 1952, p. 1.585.

—Rectificación a la circular de 15 de octubre del corriente año por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección y tramitación de los presupuestos ordinarios para 1952, p. 1.589.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril) para la provisión en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 1.753.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Secretaría General Técnica.*—Resolución por la que se desarrolla el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 de junio de 1951, en relación con las tarifas de precios de cueros, curtidos y calzado, p. 883.

—Rectificando errores observados en la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de junio de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por que se desarrollaba el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 del mismo mes sobre precios de curtidos y calzados, p. 909.

*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.* Circular número 769 por la que se anula la número 714 y se dan normas para la formación del censo ganadero y declaración de existencias de lana para la campaña de 1951-52, p. 901.

—Transcribiendo relación número 109 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, página 937.

—Circular número 770 por la que se dan normas para la elaboración de harinas procedentes de cereales de cupos ordinarios y excedentes, p. 1.035.

—Circular número 779 que anula la 760 señalando normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1951. p. 1.733.

## SECCION SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno Civil de la provincia

### BUSCAS Y CAPTURAS

Francisco Javier Inés Lafuente, p. 1.134.  
Octavio Altaba de Bodalo, p. 1.749.  
Manuela Rivera Laga, p. 1.749.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Anunciando la extinción de enfermedades epizooticas en: Atea, p. 890; Aladrén, p. 1.134, Vera de Moncayo, página 1.721.

—Anunciando la existencia de enfermedades epizooticas en: Monegrillo, p. 1.485; Zaragoza, p. 1.734.

## GANADERIA

Anunciando el hallazgo de:

Una res menor en término de Mequinenza, p. 890.

Un asno en término de Daroca, p. 953.

Una yegua en término de Pintano, p. 989.

Una cabra en término de Gallur, p. 1.069.

Un mulo en término de Zaragoza, p. 1.541.

Una yegua y un mulo, en término de Erla, p. 1.569.

Diez reses lanaras en término de La Muela, p. 1.569.

Una oveja en término de Aranda de Moncayo, p. 1.657.

Una oveja en término de Sestrica, p. 1.779.

—Anunciando extravío de:

Una burra en término de Alfamén, p. 1.069.

Una mula en término de Belchite, p. 1.114.

## VARIOS ASUNTOS

Suspendiendo la colocación de cebos envenenados en Berdejo, p. 933.

—Autorizando la caza de codornices, tórtolas, palomas y aves de paso desde el día 5 de agosto, p. 989.

—Anunciando hallazgo de una maleta en término de Belchite, p. 1.019.

—Concediendo pensión o jubilación a:

D.<sup>a</sup> Pilar Alvarez Arazuri, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Cariñena, D. Luis Alejandro Sáinz Izquierdo, p. 1.213.

—D. Julio More Revuelto, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Salillas de Jalón, p. 1.235.

—D.<sup>a</sup> Josefina Guimboa Hernández, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Tarazona, D. José Maria Grassa Lozano, p. 1.446.

—D. Heradio Carretero Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Cadrete, p. 1.609.

—Autorizando la caza menor desde el día 23 de septiembre, p. 1.265.

—Circular referente a palomas mensajeras, p. 1.381.

—Circular sobre indemnización por los Ayuntamientos a los Maestros y Maestras, p. 1.398.

—Autorizando el ejercicio de la caza mayor desde el día 12 de octubre, p. 1.401.

—Circular sobre circulación y comercio de cueros y pieles de ganado, p. 1.408.

—Circular sobre elecciones municipales, ps. 1.429, 1.517, 1.560, 1.675 y 1.709.

—Circular disponiendo que por las Juntas municipales del Censo se proceda a designar los locales en que habrán de instalarse los Colegios electorales, p. 1.441.

—Recordando a los Ayuntamientos deben facilitar a las Juntas municipales del Censo el material que precisen, con motivo de las próximas elecciones, p. 1.457.

—Circular sobre provisión de Secretarías municipales, p. 1.562.

—Circular regulando la instalación de pasatiempos deportivos de futbol de mesa y de baloncesto en establecimientos públicos, p. 1.593.

—Circular sobre renovación de los carnets que autorizan el comercio pecuario, p. 1.601.

—Circular dando normas a los Alcaldes acerca de las elecciones municipales, p. 1.633.

—Dando normas a los Alcaldes para la formación de los padrones de transportes (tracción de sangre), página 1.633.

—Circular dando normas para la distribución de cemento, p. 1.638.

—Autorizando a la Alcaldía de Berdejo para colocar cebos envenenados en aquel término municipal con el fin de exterminar animales dañinos, p. 1.649.

—Circular disponiendo que las estancias que causen indigentes en Establecimientos benéficos provinciales serán a cargo de las Diputaciones, p. 1.705.

—Circular prohibiendo el ejercicio de la caza los días de niebla, nieve y los llamados de fortuna, p. 1.729.

—Circular sobre Asociaciones, p. 1.779.

## SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación Provincial

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Subasta de las obras de reparación del pavimento en el repartidor del Hogar Pignatelli, p. 903.

—Anunciando concurso para adquirir materiales con destino a los talleres de Albañilería, Carpintería y Fontanería del Hogar Pignatelli, p. 905.

—Anuncio referente al servicio de ambulancia para el traslado de enfermos al Hospital Provincial, p. 909.

—Concurso para adquirir 2.700 matriculas de la tasa de rodaje por vías provinciales, p. 911.

—Subasta de las obras de reparación del camino vecinal núm. 311, p. 933.

—Anunciando concurso para la adquisición de 70.000 kilogramos del alfalfa, p. 939.

—Anunciando subasta de obras de abastecimiento de agua a Villafranca de Ebro, p. 939.

—Señalando la fecha para la celebración de la sesión ordinaria del mes de agosto, p. 945.

—Convocando concurso para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Sala Jefe del Servicio de Odontología de la Beneficencia Provincial, p. 945.

—Fijando los precios de los suministros hechos por los pueblos a la Guardia Civil durante el mes de: junio, página 950; julio, p. 1.153; agosto, p. 1.326; septiembre, página 1.457; octubre, p. 1.625; diciembre, p. 1.757.

—Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Morata de Jiloca, p. 990; Uncastillo, ps. 1.161 y 1.273.

—Exponiendo las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales que se indican, ps. 1.043, 1.283, 1.393, 1.569, 1.661 y 1.717.

—Proyecto de presupuesto extraordinario, ps. 1.043 y 1.222.

—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe Clínico Ayudante del Servicio Médico del Hogar Pignatelli, p. 1.055.

—Adjudicando subasta de obras a D. Mariano Dueñas Martínez, p. 1.097.

—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe Clínico Ayudante del Servicio de Urología de la Beneficencia Provincial, p. 1.114.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 28 de agosto, p. 1.154.

—Concurso para adquirir artículos de deporte y gimnasia con destino al Hogar Pignatelli, p. 1.199.

—Concurso para adquirir ropas de cama con destino al Hogar Infantil, de Calatayud, p. 1.199.

—Pliego de condiciones para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe, p. 1.229.

—Nombrando inspectores auxiliares de arbitrios a los señores que se indican, p. 1.245.

—Anunciando concurso para la adquisición de artículos de Laboratorio, Rayos X e instrumental y productos farmacéuticos con destino al Hospital Provincial, p. 1.253.

—Concurso para adquirir 10.000 kilos de cebada, página 1.260.

—Concurso para adquirir 10.000 kilos de avena, página 1.260.

—Convocando oposiciones para la provisión de una vacante de Ayudante de Farmacia del Hospital Provincial, página 1.324.

—Exponiendo el padrón del arbitrio sobre la riqueza minera, p. 1.386.

—Expediente para la subasta de obras en el Hogar Infantil, de Calatayud, p. 1.393.

—Expediente para el arriendo de la Plaza de Toros, página 1.393.

—Señalando la fecha para la celebración de la sesión ordinaria del mes de octubre, p. 1.398.

—Anunciando concurso para contratar la construcción de la carrocería de un camión, p. 1.398.

—Interesando de los Alcaldes de los pueblos donde no exista alumbrado eléctrico el envío de los datos que se indican, p. 1.405.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 13 de octubre, p. 1.405.

—Concurso para la adquisición de vendas, gasa y algodón, p. 1.409.

—Convocando concurso para la provisión de la vacante de Ingeniero Subjefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, p. 1.417.

—Interesando de los Ayuntamientos manifiesten cuál es el promedio de cosechas por árbol de cada una de las especies que se indican, p. 1.433.

—Adjudicando la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Morata de Jiloca, p. 1.433.

—Concurso para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, página 1.433.

—Extractos de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excm. Diputación durante el mes de julio, páginas 1.446 y 1.458; agosto, ps. 1.458 y 1.466; septiembre, ps. 1.467 y 1.473; octubre, ps. 1.477 y 1.486; noviembre, ps. 1.487 y 1.502.

—Concurso para la adquisición de gasas y vendas, página 1.485.

—Subasta para contratar las obras de instalación de la Inclusa de Calatayud en el último piso del edificio del Hogar Infantil de dicha ciudad, ps. 1.485 y 1.525.

—Subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros, ps. 1.493, 1.526, 1.652 y 1.709.

—Instrucciones para la cobranza del arbitrio sobre la riqueza agrícola, ps. 1.501 y 1.616.

—Solicitando devolución de fianza "Obras y Construcciones Daman", p. 1.502.

—Relación de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la vacante de Profesor de Sala-Jefe del Servicio de Laboratorio, p. 1.518.

—Concurso para la adquisición de patatas, p. 1.518.

—Instrucciones para la formación de padrones de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales, p. 1.518.

—Concurso para la adquisición de harina de maíz, página 1.525.

—Concurso para la adquisición de lentejas, p. 1.525.

—Concurso para la adquisición de arroz, p. 1.525.

—Concurso para la adquisición de alubias, p. 1.354.

—Concurso para la adquisición de garbanzos, p. 1.534.

—Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación en las sesiones celebradas en el mes de: febrero, p. 1.535; marzo, p. 1.536.

—Adjudicando subasta de obras a D. Dionisio Marín Casanova, p. 1.541.

—Fijando la fecha para la celebración de la sesión del mes de: noviembre, p. 1.541; diciembre, p. 1.653.

—Anunciando concursillo para la adquisición de un aparato de radiodiagnóstico, p. 1.549.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 10 de noviembre, p. 1.559.

—Anunciando concurso para proveer la vacante de Encargado de la Biblioteca pública municipal de Ateca, p. 1.562.

—Anunciando concursillo para la adquisición de una playa artificial de Rayos Ultravioleta, p. 1.577.

—Modificando los artículos 5 y 7 de la Ordenanza de la tasa provincial por derechos de despacho, p. 1.580.

—Relación de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la vacante de Profesor de Sala-Jefe del Servicio de Odontología, p. 1.645.

—Aprobando un suplemento de crédito, p. 1.653.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 10 de diciembre, p. 1.686.

—Anunciando concurso para proveer vacante de Encargado de la Biblioteca pública municipal de: Borja, página 1.709; Cariñena, p. 1.717.

—Concurso para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, página 1.717.

—Anunciando concurso para la venta de una camioneta Chevrolet, p. 1.721.

—Exponiendo unas nuevas Ordenanzas, p. 1.721.

—Aprobando un suplemento de crédito, p. 1.721.

—Concurso para la adquisición de cinco reposteros para el engalanamiento de la fachada del Palacio de la Diputación, p. 1.729.

—Expediente para la subasta de las obras de reparación de pavimento, refuerzo de entramado y pintado de la Sala del Angel, del Hogar Pignatelli, p. 1.761.

—Exponiendo el padrón del arbitrio sobre la riqueza agrícola, p. 1.780.

## SECCIÓN CUARTA

Circulares, anuncios y disposiciones emanadas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

• Circular comunicando a los Ayuntamientos que no deben proceder a la confección de los documentos cobratorios de riqueza rústica y urbana hasta que se les autorice por esta Administración, p. 905.

—Solicitando cesión de un terreno propiedad del Estado "Harinas Marqueta", S. A., en Tarazona, p. 925.

—Instrucciones para la formación de documentos cobratorios de rústica amillarada y de registro fiscal, página 1.297.

—Resumen de Registros fiscales rectificadas, p. 1.299.

—Amillaramientos de rústica y pecuaria rectificadas, página 1.300.

—Dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de los documentos cobratorios de rústica catastrada, p. 1.306.

—Dando normas a los Ayuntamientos para la formación de los documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares, p. 1.361.

—Relación de municipios cuyos registros fiscales de edificios y solares están aprobados y no comprobados, página 1.365.

—Anunciando el envío a los Ayuntamientos que se indican del apéndice de altas y bajas de rústica, ps. 1.389, 1.401 y 1.405.

—Dando normas a los Alcaldes y Secretarios para la confección de los documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares en 1952, p. 1.398.

—Subasta de bienes de herederos de Antonio Botaya Lanzarote, p. 1.468.

—Interesando de los Ayuntamientos el envío de los documentos que se indican, p. 1.562.

—Exponiendo el repartimiento de rústica y pecuaria del término municipal de Zaragoza, p. 1.700.

—Solicitando cesión de un terreno propiedad del Estado D. Fernando Cuenca Villoro, p. 1.700.

—Exponiendo el padrón de edificios y solares de la capital, p. 1.722.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Recordando que el día 31 de julio termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al segundo trimestre del año actual que por la contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos que se indican, p. 961.

—Relación de industriales declarados fallidos, páginas 1.035, 1.164, 1.426.

—Dando normas a los Ayuntamientos para la formación de los padrones de vehículos con motor mecánico, página 1.260.

—Dando normas a los Ayuntamientos para la formación de la matrícula industrial, ps. 1.339 y 1.661.

—Anunciando la constitución de Gremios para el año 1952, p. 1.390.

—Exponiendo los padrones de vehículos con motor mecánico, p. 1.401.

—Circular sobre exención de utilidades a beneficiarios de familias numerosas, p. 1.402.

—Recordando que el día 31 de octubre termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre del año actual que por la contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos que se indican, p. 1.453.

—Interesando de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado el envío de los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, p. 1.621.

—Notificando acuerdo a concesionarios de minas, página 1.640.

—Interesando de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado envíen el padrón de la contribución industrial, página 1.649.

—Circular sobre las nuevas normas y tarifas del impuesto de Timbre que grava los productos envasados y los anuncios y rótulos, p. 1.722.

—Exponiendo las matrículas de la contribución industrial y de comercio de las Zonas del Pilar y de San Pablo, de esta capital, p. 1.737.

—Circular sobre familias numerosas, p. 1.754.

#### DELEGACION DE HACIENDA

Anunciando extravío de un resguardo de depósito de "Amado Laguna de Rins", S. A., p. 893.

—Señalando cupos de compensación municipal, páginas 1.008, 1.341, 1.700 y 1.722.

—Solicitando devolución de fianza herederos de D. Modesto Sanz Ferrer, p. 1.019.

—Nombrando Recaudadores auxiliares del impuesto de radioaudición a los señores que se indican, p. 1.182.

—Dando normas a los Ayuntamientos para la confección de los presupuestos ordinarios para 1952, p. 1.378.

—Circular sobre indemnización por casa habitación a los Maestros, p. 1.434.

—Anunciando el pago de haberes pasivos, ps. 1.434, 1.562 y 1.656.

—Solicitando devolución de fianza D. Celestino Sánchez Gimeno, 1.761.

—Notificando sentencia a: José García Mateo, p. 1.775; Alberto de Castro Amo, p. 1.780.

#### INTERVENCION DE HACIENDA

Anunciando canje-fusión de las Deudas del Estado al 4 por 100, p. 1.344.

#### RECAUDACION DE HACIENDA

Subasta de bienes de Jaime Villuendas, p. 1.037.

—Requiriendo a deudores de: Balconchán, p. 1.037; Maria de Huerva, ps. 1.512, 1.526 y 1.536; Daroca, páginas 1.549 y 1.570.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Subasta de una finca de herederos de José Jiménez Mancho, p. 884.

—Requiriendo a deudores de: Alarba, p. 985; Torrijo de la Cañada, p. 1.006; Atea, p. 1.007; Castejón de Alarba, p. 1.037. Brea de Aragón, p. 1.097; Fuentes de Jiloca, p. 1.097; Langa del Castillo, p. 1.135; Gallocanta, página 1.142; Manchones, p. 1.142; Miedes de Aragón, página 1.155; Arándiga, 1.155; Mainar y Gotor, p. 1.163; Morata de Jiloca, p. 1.181; Morés, p. 1.181; Montón, p. 1.194; Illueca, p. 1.199; Purroy, p. 1.213; Santa Cruz de Grio, página 1.214; Torralba de los Frailes, p. 1.235; Velilla de Jiloca, Tierga y Villafeliche, p. 1.245; Villadoz, p. 1.246; Valdehorna, p. 1.273; Villanueva de Jiloca, p. 1.274; Paracuellos de Jiloca, p. 1.283; Torralba de Ribota, p. 1.284; Used, p. 1.301; El Frasnó, p. 1.562; Embid de la Ribera, p. 1.563; Olvés, p. 1.594; Inogés, p. 1.594; Saviñán, p. 1.625; Bureta, p. 1.657; Boquiñeni, p. 1.662; Borja, p. 1.666.

—Subasta de bienes de Pilar Repullés Vivas, p. 1.164.

#### TESORERIA DE HACIENDA

Señalando la fecha en que quedará abierta la cobranza del impuesto de Patente Nacional de Automóviles correspondiente al segundo semestre de 1951, p. 890; cuarto trimestre, p. 1.389.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre de 1951, p. 1.011.

—Nombrando Recaudador interino de la zona de Caspe a D. Arturo Bleuca Caveró, p. 1.067.

—Relación de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías vacantes en la provincia de Zaragoza, p. 1.307.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza del impuesto de radioaudición, p. 1.542.

### SECCION QUINTA

Disposiciones emanadas de la Audiencia Territorial, Universidad, Quinta División, Militar y demás dependencias y Centros oficiales de la provincia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Anunciando vacantes cargos de justicia municipal, páginas 890, 921, 1.123, 1.399, 1.449 y 1.723.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros y Castejón de Valdejasa, p. 950

## AYUNTAMIENTO

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre de 1950, ps. 885, 894, 925 y 973; primer trimestre de 1951, página 1.766.

- Aprobando la matrícula de contribuyentes por arbitrio de solares, p. 905.
- Anunciando caducidad de arriendo de nichos, páginas 906, 1.429 y 1.761.
- Subasta de las obras para abastecimiento de agua de la calle de Miguel Servet, hasta la Facultad de Veterinaria, p. 906.
- Subasta de las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Miguel Servet, hasta la Facultad de Veterinaria, p. 906.
- Concurso para adjudicar las obras de derribo de la casa núm. 19 de la calle de las Danzas, p. 913.
- Exponiendo el proyecto de alineaciones de una calle en la Avenida de San José, p. 921.
- Concurso para la adquisición de carbón, p. 934.
- Subasta de las obras de pavimentación parcial de la calle del Arzobispo Apaolaza, p. 953.
- Acordando la imposición de una contribución especial, ps. 982 y 1.718.
- Aprobando una habilitación de crédito, p. 982.
- Convocando oposiciones para proveer dos plazas de Practicante de la Beneficencia municipal, ps. 1.013, 1.373 y 1.469.
- Modificando el artículo 136 de las Ordenanzas municipales, p. 1.038.
- Exponiendo el proyecto de obras de pavimentación en la Avenida de Valencia, p. 1.044.
- Convocando oposición restringida para proveer una plaza de ayudante ajustador, p. 1.074.
- Subasta de las obras de construcción de una manzana doble de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, página 1.116.
- Subasta de los aprovechamientos de pastos, esparto y caza en los montes del Ayuntamiento, p. 1.116.
- Subasta de concesiones administrativas para la instalación de garitas, carrouseles y espectáculos, p. 1.116.
- Subasta de puestos para la venta de dátiles, p. 1.116.
- Expediente de habilitación de crédito, ps. 1.120, 1.642 y 1.710.
- Subasta de puestos exteriores del Mercado de San Vicente de Paúl, p. 1.121.
- Subasta de veintidós parcelas en el barrio de Movera, p. 1.121.
- Acuerdo sobre venta de leche a domicilio y en despachos, p. 1.131.
- Subasta de obras de pavimentación en la Avenida de Valencia, p. 1.165.
- Citando a Francisco Alcaine y otros, p. 1.182.
- Señalando la fecha en que caducan todas las concesiones de venta en la vía pública, p. 1.359.
- Aprobando el pliego de condiciones del concurso para adjudicar la construcción, instalación y explotación de las cámaras frigoríficas del Matadero, ps. 1.359 y 1.570.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Matadero rural en el barrio de Monzalbarba, p. 1.316.

- Aprobando los pliegos de condiciones del concurso para adquisición de una báscula-puente, p. 1.360.
- Modificando las Ordenanzas municipales, p. 1.362.
- Aprobando el proyecto de obras de reparación del grupo escolar "San José de Calasanz", p. 1.390.
- Expediente de obras, p. 1.399.
- Exponiendo el presupuesto ordinario para 1952, página 1.481.
- Aprobando los presupuestos de las zonas de Ensanche de Miralbueno y Miraflores, p. 1.507.
- Anunciando solicitud de D. Agustín Gericó para inscribir fincas en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, p. 1.514.
- Bases del concurso para la contratación del servicio de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios y obreros municipales, p. 1.514.
- Expediente para la erección de un monumento al Rey Don Fernando el Católico, p. 1.520.
- Fijando el precio para la venta de leche, p. 1.550.
- Concurso para la adquisición de una báscula-puente para el servicio del Fielato de la Puerta del Duque, página 1.563.
- Subasta para la construcción de un Matadero rural en el barrio de Monzalbarba, p. 1.577.
- Exponiendo el padrón de habitantes, p. 1.610.
- Subasta de las obras de construcción de acera desde la salida de la estación del Campo del Sepulcro hasta la confluencia de la carretera de Madrid, p. 1.610.
- Expediente de las obras para abastecimiento de agua en el primer tramo de la calle de Oviedo, p. 1.616.
- Concurso para contratar la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica para los funcionarios en propiedad y sus familiares, p. 1.626.
- Concurso de anteproyectos para la erección de un monumento al Rey Don Fernando el Católico, p. 1.634.
- Aprobando la relación de contribuyentes de los barrios de Santa Isabel, Villamayor y Juslibol, p. 1.642.
- Modificando la categoría de determinadas vías públicas de la ciudad a efectos fiscales, p. 1.642.
- Convocando oposiciones para la provisión de doce plazas vacantes de peones de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, p. 1.646.
- Convocando oposiciones para proveer una plaza de Pesador auxiliar del Matadero municipal, p. 1.658.
- Expediente del concurso para la adquisición de material de escritorio e impresos p. 1.662.
- Convocando oposiciones para la provisión de una plaza de Ayudante mecánico al servicio del Matadero, página 1.666.
- Acordando la destitución de los funcionarios D. José María Maragón Cortés y D. José Maya Aguilar, p. 1.683.
- Presupuesto de cargas de justicia, p. 1.700.
- Proyecto de presupuesto extraordinario, p. 1.701.
- Aprobando los pliegos de condiciones para la adquisición de dos caballos para el servicio de la Sección Montada de la Guardia Municipal, p. 1.705.
- Subasta para la enajenación del bloque de 120 viviendas ultrabaratadas del sector del Arrabal, p. 1.718.
- Concurso para la adquisición de impresos y material de escritorio, p. 1.734.
- Convocando oposición restringida para la provisión de una plaza de Subcapataz de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, p. 1.749.

—Exponiendo el proyecto de un expediente extraordinario, p. 1.754.

—Convocando oposiciones para la provisión de una plaza de Ayudante de pintor, p. 1.754.

(Citando a José Dionisio Bravo Martín, p. 1.775.

#### ALCALDIA

Solicitando instalación de motores:

- D. Emilio Fábregas Oller, p. 942.  
 D. Sebastián Alvarez Arnal, p. 995.  
 D. Baltasar Sánchez, p. 995.  
 D. Pedro Domínguez Muño, p. 995.  
 D. Vicente González, p. 1.044.  
 D. Joaquín Velasco Oriol, p. 1.044.  
 D. Rafael Martínez Cereceda, p. 1.058.  
 D. José Gracia Capuj, p. 1.302.  
 D. Ignacio Valverde Izuel, p. 1.302.  
 D. Antonio López Carrascón, p. 1.302.  
 D. Miguel Herrero González, p. 1.302.  
 D. Julio Fernández Casado, p. 1.302.  
 D. José Pascual Perales, p. 1.302.  
 D. Antonio Carcavilla Royo, p. 1.302.  
 D. Arturo Polo Zapatero, p. 1.302.  
 D. Agustín del Pozo Pérez, p. 1.302.  
 D. Antonio Teller Tecla, p. 1.302.  
 D. Justo Gimeno Pradilla, p. 1.302.  
 D. Braulio Alava Giménez, p. 1.302.  
 D. Pedro Modrego Felipe, p. 1.302.  
 D. Santiago Anadón Calindo, p. 1.302.  
 D. Federico Ramón Martínez, p. 1.308.  
 D. Jesús Domingo Sanjuán, p. 1.308.  
 D.\* Carmen Fernández Zuerro, p. 1.308.  
 D.\* Ana Cantero, p. 1.309.  
 D. Angel Murillo Alfranca, p. 1.309.  
 D. Herminio Grávalos Arbizu, p. 1.309.  
 D. Pedro Cabeza Vinuesa, p. 1.309.  
 D. Jesús Cano García, p. 1.309.  
 "Agreda Automóvil", S. A., p. 1.309.  
 D. José Bruned Marco, p. 1.309.  
 D.\* Felisa López Pueyo, p. 1.317.  
 "Experiencias Químicas e Industriales", S. A., p. 1.317.  
 D. Manuel Lanuza Esteban, p. 1.317.  
 D. Gabriel Girón Gabasa, p. 1.317.  
 D. José Montañés Bailo, p. 1.317.  
 D.\* Aurora Latorre Ferriz, p. 1.317.  
 D. Froilán Tomás Gracia, p. 1.317.  
 D. José Boladeras Muntos, p. 1.317.  
 "Octavio y Félez", S. L., p. 1.317.  
 D. Alberto Salinas Lobera, p. 1.317.  
 D. Julio Ibañez Abadía, p. 1.317.  
 D. José Claver Pros, p. 1.317.  
 D. Juan Manuel de la Aldea, p. 1.335.  
 D. Miguel Clemente Alloza, p. 1.335.  
 D. Joaquín Lomba Ginés, p. 1.335.  
 D. Teodoro de Maestre Marco, p. 1.344.  
 D. Leocadio Vázquez Sánchez, p. 1.344.  
 D. José María Aragonés Azor, p. 1.354.  
 D. Ignacio Pardini de Miguel, p. 1.360.  
 D. Moisés Esteban Cerdán, p. 1.360.  
 D. Antonio Burillo Hernández, p. 1.360.  
 D. José Casado Serrano, p. 1.360.  
 D. Emilio Vergara Azimendi, p. 1.360.  
 D. Fermín Luesma Ballestín, p. 1.360.  
 D. Mario Suso Mézquita, p. 1.367.  
 D. Ruberto Antonio Ramos Aznar, p. 1.367.  
 D. Antonio Joven García, p. 1.367.  
 D. Arturo Romanos Joven, p. 1.406.  
 D. Manuel Irazo Clemente, p. 1.406.  
 D. Tomás Caudevilla Guillén, p. 1.406.  
 D. Miguel Elizagaray Lagasa, p. 1.406.

- D. Luis Vitallé Curdi, ps. 1.406 y 1.418.  
 D. Salvador Navarro Grasa, p. 1.406.  
 D. Miguel Soláns Andrés, p. 1.406.  
 D. José Azanza Gracia, p. 1.406.  
 D. Angel Ullate Soler, p. 1.406.  
 "Productores de Semillas", S. A., p. 1.406.  
 D. Juan Soláns Latorre, p. 1.410.  
 D. Ildefonso Navarro Láinez, p. 1.410.  
 D. Angel Muñoz López, p. 1.410.  
 D. José Marquina Arévalo, p. 1.410.  
 Banco de Aragón, p. 1.410.  
 D. Vicente Navarro Marza, p. 1.410.  
 D. José Marcos Palacín, p. 1.410.  
 D. Alfonso Resa León, p. 1.410.  
 D. Pablo Agesta Carbonel, p. 1.418.  
 D. Bernardo Gamarra García, p. 1.418.  
 D. Manuel Barrio Domec, p. 1.418.  
 D. José Mancho Garasa, p. 1.418.  
 D. Eduardo Ainsa Royo, p. 1.599.  
 D. Gregorio Bailón Fernández, p. 1.599.  
 D. Antonio Clavería Camerano, p. 1.610.  
 D. José Tobeñas Tercero, p. 1.610.  
 D. Pedro García Navarro, p. 1.610.  
 D. Pascual Noguera Aramburo, p. 1.611.  
 D. Alejo y D. Joaquín Castillo Puyuelo, p. 1.611.  
 D. Valero Esteban Asensio, p. 1.611.  
 D. Manuel Navasa Canujo, p. 1.611.  
 D. Antonio Werner García, p. 1.611.  
 D. Angel Vila Llover, p. 1.611.  
 D. Gabino Velilla Martínez, p. 1.611.  
 D.\* Agustina Muñoz Expósito, p. 1.611.  
 D. Manuel Navales Lázaro, p. 1.611.  
 D. José Miró Sierra, p. 1.612.  
 D. Antonio Martín Bailo, p. 1.612.  
 D. Francisco Manero Martín, p. 1.612.  
 D. Angel Burillo Espiè, p. 1.612.  
 D. Eduardo Casorrán Marcuello, p. 1.612.  
 D.\* Valentina Erce Berquiza, p. 1.612.  
 D. Gabriel Vidal Sánchez, p. 1.612.  
 D. Francisco Enfedaque, p. 1.612.  
 D. Santiago Bellido Gálvez, p. 1.612.  
 D. Aurelio Chicote Moreno, p. 1.613.  
 D. José Antonio Serrano y Taravilla, p. 1.613.  
 D. Nicolás Sanz Marín, p. 1.613.  
 D. José Verdura Parramón, p. 1.613.  
 D. José Luis Martínez Cerdán, p. 1.613.  
 D. Manuel Crespo Cortés, p. 1.613.  
 D. Claudio Gracia Gimeno, p. 1.613.  
 D. José Izquierdo Báguena, p. 1.613.  
 D. Manuel Ezpeleta Casamayor, p. 1.621.  
 D. Faustino Irulegui Altuna, p. 1.621.  
 D.\* Julieta Martínez Reus, p. 1.686.  
 D. Alfonso Asensio Beltrán, p. 1.686.  
 D. Antonio Barbany Borreal, p. 1.686.  
 D. Ramón Arribas Solanas, p. 1.686.  
 D. Mariano Conte Oñate, p. 1.689.  
 D. Gerardo Salinas Espinosa, p. 1.689.  
 D. José Navarro Minguillón, p. 1.689.  
 D. Manuel Palacio Aguelo, p. 1.689.  
 D. Julio Giménez García, p. 1.689.  
 "Arija y Miguel", p. 1.690.  
 "Compañía Industrial Tejedora Aragonesa", S. A., p. 1.690.  
 D. Luis Natalias Ponz, p. 1.690.  
 D. Julián García Blasco, p. 1.690.  
 D. Mariano Aznar Niviella, p. 1.690.  
 D. Francisco Mediano Carrato, p. 1.690.  
 D. Beltrán Duclós Lasheras, p. 1.690.  
 D. Félix Cartagena Vicente, p. 1.690.  
 D. Benito Falcón Bascuas, p. 1.693.  
 D. Pedro Castillejos Seguí, p. 1.693.  
 D. Ildefonso Sánchez Romeo, p. 1.693.  
 D. Vicente Andrés Aranda, p. 1.693.

- D. Alfredo García Viñas, p. 1.694.  
 D. Manuel Becerril Rondón, p. 1.694.  
 Herederos de Leandro Sanz, S. L., p. 1.694.  
 D. Gonzalvo Borroy y Sierra, p. 1.694.  
 D. Salvador Farreres Roselló, p. 1.694.

## CAJA DE RECLUTA NUM. 42.—ZARAGOZA

Relación de mozos pertenecientes al reemplazo de 1951 que han sido declarados prófugos, p. 1.002.

—Dando instrucciones para el alistamiento del reemplazo de 1952, p. 1.742.

## CAJA DE RECLUTA NUM. 43.—CALATAYUD

Interesando de los Ayuntamientos pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta envíen, certificado en el que conste al tipo de jornal regulador de un bracero, página 1.690.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

Concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario, p. 1.460.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitando legalización de aprovechamiento de agua:

Ayuntamientos de Samper del Salz, Vellilla de Ebro y Pina de Ebro, p. 896.

Grupo Sindical de Colonización núm. 261 bis, de Cásedas, ps. 897 y 907.

—Solicitando concesión de aprovechamiento de agua:

D. Saturnino Suescun Morea, ps. 910 y 912.

D. Felino Ordóñez Baztán, p. 914.

D. José Bermúdez Ruiz, p. 922.

D. Rafael Gamba Ciudad, p. 943.

"Celulosas del Ouelle", ps. 958 y 961.

Grupo Sindical de Colonización núm. 303, de Egúz-quiza, p. 962.

D. Isidro Longás Cebrián, p. 986.

D. Vicente Martínez, p. 1.019.

D. Juan José Pascual Rodríguez, p. 1.044.

D. Pedro Riera Caballé, p. 1.058.

Comunidad de Regantes del Regadío de la Cueva, de Oseña, p. 1.098.

D. Desiderio Baillo Berberé, p. 1.124.

D. Manuel Paracuellos Inca, p. 1.135.

Alcalde de Badules, p. 1.135.

D. Avelino Trinvet, p. 1.265.

D. Honorio González Pedroso-Torres, p. 1.382.

D. Jesús Abad Paganogarraba, p. 1.410.

D. Basilio Rodríguez, p. 1.430.

D. Luis de Juana Rubio, p. 1.434.

D. Pantaleón Ficano Soto, p. 1.520.

D. Joaquín Gasqué Bernat, p. 1.520.

D. Antonio Fernández García, p. 1.521.

Comunidad de Regantes de Lerín, p. 1.526.

Ayuntamiento de Andosilla, ps. 1.537 y 1.543.

D. Pedro Broto, p. 1.542.

D. Diego Aparicio López, p. 1.551.

D. Wenceslao Luis Corella Estella, p. 1.551.

Comunidad de Regantes de San Marcial, de Novallas, página 1.551.

D. Santiago Domingo Gracia, p. 1.571.

D. P. Acida Franco Murillo, p. 1.589.

D. Celestino Goñi Bieca, p. 1.613.

Alcalde de Fitero, p. 1.614.

D. Andrés Lemia del Val, p. 1.646.

D. Sabino Arangoa, p. 1.691.

—Anunciando solicitud de D. Eusebio Yagüe Tejero para realizar obras de defensa contra el río Ebro en término de Monzón, p. 923.

—Proyecto de abastecimiento de agua a: Brea de Aragón, p. 983; Maella, ps. 1.469, 1.542 y 1.550.

—Concurso para la ejecución de las obras de sustitución del puente de tablas para la defensa de la Vega de Daroca, p. 1.274.

—Solicitando autorizaciones para realizar obras: D. Jorge Iñigo Iñigo, p. 1.551; R. E. N. F. E., p. 1.649; D. Jesús Abad Daroca, p. 1.662; Diputación Provincial, página 1.723.

—Anunciando expropiación de fincas en Sástago, página 1.595; Tosos, p. 1.634.

—Proyecto de saneamiento de la huerta de Gelsa, página 1.618.

—Anunciando el pago de fincas expropiadas en Uncastillo, p. 1.718; Carenas, p. 1.741.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Anunció sobre reservas industriales, p. 891.

—Anunciando extravío de documentos, p. 923.

—Señalando un plazo para la declaración de existencias de ganado y lana, p. 927.

—Circular sobre reserva de productos alimenticios, página 927.

—Precios para las carnes del ganado vacuno, p. 935.

—Fijando los precios de los menuceles de lanar, cabrío y vacuno, p. 945.

—Circular regulando la fabricación de sucedáneos de café, p. 957.

—Precios para las carnes de ganado lanar y cabrío, páginas 958, 1.026, 1.381 y 1.670.

—Precios de los artículos de racionamiento para los pueblos rurales, ps. 992, 1.164 y 1.675.

—Dando instrucciones a las Delegaciones Locales para la puesta en marcha y entrada en vigor de las "Colecciones de cupones de racionamiento" de adultos del segundo semestre de 1951, p. 1.107.

—Precios máximos de venta para los despojos de ganado, p. 1.135.

—Señalando la fecha en que comenzará la admisión de instancias solicitando la apertura de almazaras, p. 1.223.

—Precios para las carnes de ganado vacuno, p. 1.236.

—Circular sobre formación del censo ganadero, página 1.309.

—Circular sobre formación del censo ganadero, página 1.334.

—Regulando la circulación de la cebada procedente de la reserva industrial, p. 1.349.

—Dando normas para la campaña lanera, p. 1.354.

—Circular sobre reservas industriales, p. 1.732.

—Instrucciones para el lavado de lana por cuenta del ganadero productor, p. 1.382.

—Relación de fábricas de aceite autorizadas para trabajar en la campaña 1951-1952, p. 1.481.

—Fijando un plazo para la declaración de la cosecha probable de aceituna, p. 1.507.

—Anunciando extravío de documentos, p. 1.559.

—Normas para la confección del Mapa de Abastecimientos para 1951, p. 1.737.

—Nuevos precios para el ganado lechal y cabrio, página 1.738.

—Circular a los Alcaldes sobre recogida de lanas sucias, p. 1.742.

—Racionamiento para pueblos rurales correspondiente al mes de diciembre, p. 1.746.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA

Solicitando instalación de industria:

D. Isidoro Utrilla Hernández, p. 897.

D. Jesus Daroca Plou, p. 943.

D. Ramundo Ruiz Meléndez, p. 943.

D.<sup>a</sup> Pilar Guindeo, p. 990.

D. Jesus Quilez Fieta, ps. 1.132 y 1.267.

D.<sup>a</sup> Leonor Arbués Fuertes, p. 1.349.

D. Constantino Garín Coarasa, p. 1.449.

Empresa Nacional Calvo Sotelo, p. 1.469.

D. Marcelino Valios Serrano, p. 1.483.

D. Antonio Gimeno Gil, p. 1.614.

D. Emilio Abad Brosed, p. 1.614.

D. Santiago Sánchez Sanz, p. 1.614.

D. José María López Pardo, p. 1.618.

D. Joaquín Español Sangüesa, p. 1.658.

D. Luis Alonso Rico, p. 1.738.

"Cooperativa San Félix", p. 1.754.

D. Julián Olivito Marco, p. 1.757.

—Solicitando autorización para ampliar industria:

D. Pedro Luna Muñoz, p. 986.

D. Antonio Joven García, p. 1.098.

C. A. I. T. A. S. A., p. 1.334.

D.<sup>a</sup> Teresa Gracia Embid, p. 1.362.

D. Pedro Arsenio Martínez, p. 1.362.

D. Antonio Ibarra Aguirre, p. 1.402.

"Rico y Echevarría", S. A., p. 1.402.

D. Enrique Alas Crespo, p. 1.442.

D. Antonio Blasco Lezaún, p. 1.483.

D. Daniel Velloso Marcilla, p. 1.483.

D. Joaquín Gracia Palacios, p. 1.514.

"Frigoríficos del Norte", p. 1.618.

Cooperativa del Campo San Lorenzo, p. 1.662.

Asociación de Labradores de la Hermandad de Inogés, página 1.662.

D. Alfonso Pueyo Marin, p. 1.694.

"Neumac", S. L., p. 1.729.

"Guiral Industrias Eléctricas", p. 1.750.

"Leche y Derivados", p. 1.750.

—Compensación de mayor producción térmica a Hidroeléctrica del Mesa, p. 1.194.

D. Jorge Iñigo Iñigo, p. 1.629.

—Normas para la apertura de bodegas vinícolas, página 1.349.

—Dando normas a los fabricantes de aceite para solicitar el permiso de reapertura por temporada, p. 1.642.

—Anuncio sobre venta de termómetros, p. 1.667.

—Señalando las fechas en que tendrá lugar la contratación anual de los instrumentos de pesar y medir, página 1.707.

—Anuncio sobre apertura de molinos de piensos, página 1.735.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Anunciando el envío a las Juntas municipales del Censo de las listas provisionales de electores, p. 998.

—Relación de municipios cuyo censo de población ha

—Relación de municipios cuyo censo de población ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, páginas 1.143, 1.430, 1.687, 1.710 y 1.770

DEPARTAMENTO MARITIMÓ DE CARTAGENA  
Relación de mozos inscritos en este Departamento, naturales de la provincia de Zaragoza, p. 1.723.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Anuncio sobre las listas provisionales de facultativos de la escala nacional única del Seguro Obligatorio de Enfermedad, p. 1.267.

—Declarando obligatorio el visado por el Sindicato del Espectáculo de los contratos que se celebren entre Empresas y profesionales de la música, p. 1.379.

—Calendario laboral para 1952, p. 1.701.

—Horario para los establecimientos mercantiles a par-

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Subasta de las obras de construcción de la carretera local de: Navardún a Longás, p. 1.268; Luna a Biel por El Frago, p. 1.269.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Concurso para adquirir material con destino al Sanatorio San Jorge, de la Obra Sindical 18 de Julio, p. 890.

—Concurso para la adquisición de material de oficina con destino a las oficinas sindicales, p. 1.687.

—Concurso para adquirir una máquina de cine, página 1.746.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Concurso de las obras del proyecto de replanteo previo del pantano de la Tranquera, p. 1.098.

#### DISTRITO FORESTAL

Plan de aprovechamientos forestales para el año 1951-1952 ("B. O." extraordinario de 16 de agosto de 1951).

—Anunciando las clases de plantas de que hay existencias en el Vivero Central, p. 1.590.

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Resolviendo el concurso para proveer, con carácter provisional plaza vacantes de especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, p. 1.159.

#### DISTRITO MINERO

Anunciando solicitud de D. Fernando López Reblat para el establecimiento de un taller destinado a la carga de cartuchos de caza, p. 914.

—Solicitando concesión minera:

D. Rafael Redondo, p. 958.

D. Manuel Lozano Blanco, p. 962.

D. Francisco de Paula Farré Codina, p. 969.

D. Juan Arnáu p. 975.

D. Pascual Vela Bericat, p. 1.067.

D. Manuel Lozano Blanco, p. 1.309.

D. Francisco Javier Martín Cereceda, p. 1.334.

D. Manuel Lozano Blanco, p. 1.334.

D. Agustín Gimeno Silvestre, p. 1.354.  
 D. Pedro Aráiz Pérez, p. 1.552.  
 D. Bruno Besti, p. 1.552.  
 D. Leonardo Gómez Vicente, p. 1.571.  
 D. Emiliano Forcén Sancho, 1.578.  
 D. Pascual Vela Bericat, p. 1.627.  
 D.ª Matilde Piret Valdés, p. 1.724.

—Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se indican, ps. 1.345 y 1.738.

—Anunciando pago de fincas expropiadas en Escatrón, p. 1.483.

—Anunciando solicitud de D. Dionisio Escobedo Ruiz para instalar un polvorin, p. 1.646.

—Anunciando solicitud de D. Miguel Pérez Soriano para el traslado de un taller de pirotecnia, p. 1.747.

#### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Solicitando devolución de fianza:

D. Manuel Carrillo Rufor, p. 1.441.

D. Santiago Martínez Forniés, p. 1.441.

#### DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPANOLAS

Anunciando expropiación de terrenos en término de Muel, ps. 975 y 1.590; Fabara, p. 1.702.

#### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Anunciando expropiación de fincas en el término municipal de Tarazona, ps. 1.098 y 1.442.

—Solicitando devolución de fianza "Obras y Finanzas", página 1.667.

—Anunciando el pago de fincas expropiadas en Novallas, p. 1.718.

#### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Subasta de dos camiones, ps. 887, 934, 1.151, 1.160 y 1.194.

—Subasta de un camión, ps. 1.194, 1.376, 1.382, 1.390, 1.453, 1.460, 1.590, 1.639, 1.776 y 1.780.

—Modificando sanción a María Luz Baquedano, página 1.537.

—Subasta de un coche turismo, p. 1.639.

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Señalando plazo para la elección de Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad, p. 1.014.

#### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Concurso para adjudicar comercios e industrias en Ontinar del Salz, p. 1.402.

—Subasta de pastos de la finca "Los Llanos de Camarera", p. 1.507.

—Convocando a Junta general en el pueblo de Ontinar del Salz, p. 1.738.

—Anunciando el pago de una finca expropiada en Zuera, p. 1.771.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Solicitando autorización para instalar línea de conducción de energía eléctrica:

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., ps. 946-1.132, 1.310, 1.527, 1.659 y 1.710.

"Saltos Unidos del Jalon", ps. 951, 928 y 1.711.

"Derivados Electroquímicos de las Sal", p. 975.

D. Juan Antonio Irujo, p. 1.020.

D. Jerónimo Álvarez Herrera, p. 1.106.

Sr. Duque de Híjar, p. 1.121.

D. Manuel Serrano, p. 1.138.

D. Julián Granena, p. 1.142.

Sr. Ingeniero Jefe de la Red Nacional de Silos, página 1.063.

D. Aurelio Grasa Sancho, p. 1.743.

—Anunciando el pago de fincas expropiadas en:

Luna, p. 951.

El Frago, p. 986.

Luna, p. 986.

Luesia, p. 929.

Terrer, p. 1.407.

Monreal de Ariza, p. 1.407.

Valtorres, 1.413.

Munébrega, p. 1.413.

Acered, p. 1.434.

—Anunciando expropiación de fincas en:

Inogés, p. 958.

Fuentes de Ebro, p. 1.460.

—Solicitando devolución de fianza:

D. José Barbany Barbany, p. 929.

D. José Lorda Tena, p. 1.026.

D. Francisco Vives Nuin, p. 1.044.

"Riegos y Fuerza del Ebro", p. 1.373.

—Relación de reformas hechas en vehículos automóviles en el mes de: junio, p. 963; julio, p. 1.209; agosto, página 1.355; septiembre, p. 1.528; octubre, p. 1.597; noviembre, p. 1.771.

—Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de: junio, p. 964; julio, p. 1.210; agosto, p. 1.374; septiembre, p. 1.450; octubre, p. 1.706.

—Permisos de circulación de automóviles a los que se les ha rehabilitado su antigua matrícula durante el mes de: junio, p. 996; julio, 1.138; agosto, p. 1.350; septiembre, 1.528; octubre, 1.630; noviembre, 1.771.

—Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de: junio, p. 997; julio, página 1.136; agosto, p. 1.346; septiembre, p. 1.553; octubre, p. 1.597.

—Subasta de obras de reparación de carreteras, páginas 1.090, 1.267 y 1.344.

—Anunciando solicitud para el establecimiento de una línea de transporte por carretera entre:

Barcelona y Toledo, p. 1.132.

Torres de Berrellén y Zaragoza, p. 1.136.

Daroca y Used, p. 1.274.

Calatayud y La Muela, p. 1.354.

Villajoyosa y Bilbao, p. 1.431.

Cosuenda y Zaragoza, p. 1.442.

Lérida y Zaragoza, p. 1.451.

Pamplona y Zaragoza, p. 1.475.

Ontinar del Salz y Zaragoza, p. 1.521.

Pamplona y Zaragoza, p. 1.596.

Pamplona y Uztarroz, p. 1.596.

Barcelona y Bot, p. 1.654.

Lécera y Letux a Zaragoza, p. 1.724.  
Garrapinillos y Zaragoza, p. 1.729.

## JEFATURA AGRONOMICA

Interesando de los viveristas de esta provincia el envío de los datos que se indican, p. 928.

—Instrucciones para la campaña contra la langosta, páginas 986 y 995.

—Anuncio sobre circulación de tractores por carretera, p. 995.

—Anuncio sobre envasado de semillas, p. 1.309.

—Dando normas para la declaración de cosechas y existencias de vinos, p. 1.526.

—Anulando el concurso para la distribución de patata de siembra de procedencia extranjera, p. 1.527.

—Precio medio normal de los crujeos en cada zona de la provincia, p. 1.646.

—Plan de labores mínimos en el cultivo del olivar, p. 1.659.

## JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Relación de licencias de caza expedidas en: junio, p. 929; julio, ps. 1.169, 1.195, 1.201 y 1.207; agosto, páginas 1.370, 1.393, 1.410, 1.413 y 1.418; septiembre, páginas 1.528, 1.537 y 1.544; octubre, ps. 1.564 y 1.571 noviembre, p. 1.712.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

Circula a los ganaderos sobre lavado de lana, p. 1.573.

—Circular sobre venta de cerdo, p. 1.646.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anunciando la instrucción de expediente sobre una Fundación, ps. 931, 934, 943, 951 y 971.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral, ps. 915, 945, 954, 959, 966, 979, 983, 988 y 1.019.

—Acuerdos de inclusiones, exclusiones y rectificaciones en las listas provisionales de electores de esta provincia, ps. 1.145, 1.156, 1.183, 1.205 y 1.288.

—Circular a las Juntas municipales, relativa a las elecciones municipales, p. 1.453.

—Designación de locales para Colegios electorales, ps. 1.475, 1.481, 1.490, 1.498, 1.513, 1.521, 1.530, 1.537, 1.547, 1.552, 1.574 y 1.598.

—Anuncio sobre petición de impresos por las Juntas municipales, p. 1.508.

—Escrutinio de los votos obtenidos por los candidatos a Concejales (Suplemento al "Boletín Oficial" del día 26 de noviembre de 1951).

—Resultados de las elecciones en los pueblos de la provincia, ps. 1.659 y 1.675.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Subasta de una casa en La Almunia, p. 1.246.

—Anunciando instrucción de expediente de investigación sobre una Fundación instituida en:

Paracuellos de Jiloca, p. 1.261.

Ricla y Calatorao, p. 1.261.

Nuévalos, p. 1.267.

Rodén, p. 1.355.

Salvatierra de Esca, p. 1.546.

Vistabella, p. 1.547.

Tarazona, p. 1.618.

Torrehermosa, p. 1.627.

Zaragoza, p. 1.647.

—Anunciando la concesión de dotes por la Fundación instituida por:

Marquesa de la Gironella, p. 1.460.

Dr. Fray Juan Cebrián, p. 1.469.

D.<sup>a</sup> Catalina Ruimonte, p. 1.508.

D.<sup>a</sup> Maria Berdún, p. 1.514.

D. Alejandro Chueca Tapia, p. 1.524.

—Subasta de una casa, p. 1.750.

## JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Subasta de las obras de construcción de un Centro o Estación de Inseminación Artificial, p. 1.284.

## JUNTA PERICIAL DE RUSTICA Y PECUARIA

Exponiendo el apéndice al amillaramiento de esta capital, p. 934.

6.<sup>a</sup> DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta provincia, p. 1.171.

—Citando a Antonio López Monforte, p. 897.

## MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Relación de las cuotas que los municipios de esta provincia deberán ingresar en esta Mancomunidad para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, p. 1.434.

—Relación de las cuotas con que deben contribuir los Ayuntamientos de esta provincia al sostenimiento del Patronato Nacional Antituberculoso, p. 1.470.

—Propuesta de sueldos de los Inspectores farmacéuticos municipales, p. 1.602.

## PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

Convocando un curso de formación de Celadoras, página 1.089.

## PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE ZARAGOZA

Convocatoria para proveer una plaza de Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona, ps. 1.310 y 1.318.

—Relación de solicitantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Maestro del Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona, p. 1.574.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Señalando los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales de los términos municipales que se indican, ps. 962, 1.031, 1.083, 1.158, 1.165, 1.285, 1.318, 1.369, 1.379, 1.407, 1.539 y 1.621.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Precios de las harinas para el mes de: julio, p. 943; septiembre, p. 1.326; octubre, 1.402; noviembre, p. 1.619; diciembre, p. 1.716.

—Autorizando la apertura de molinos de pienso, página 987.

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

Autorizando la pesca de ciprinidos p. 959.

—Licencias de pesca expedidas durante el mes de: junio, p. 1.045; julio, p. 1.342; agosto, p. 1.358; septiembre, p. 1.523; octubre, p. 1.564; noviembre, p. 1.725.

—Prohibiendo la pesca de la trucha y cangrejo, página 1.201.

—Subasta de pontones, redes y cañas, p. 1.559.

—Subasta de varios pontones, p. 1.735.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de: junio, p. 1.020; julio, p. 1.165; agosto, p. 1.346; septiembre, p. 1.515; octubre, p. 1.643.

—Anuncio sobre propuesta de sueldos de los inspectores veterinarios, p. 1.236.

—Propuesta de sueldos de los inspectores municipales veterinarios, p. 1.676.

## SERVICIO DE LA MADERA

Anunciando extravío de certificado profesional de: D. Santiago Pin Lobera, p. 1.619; D. Antonio Lain Lastras, p. 1.750.

## SINDICATO PROVINCIAL DEL OLIVO

Normas para el aderezado de aceituna, p. 1.334.

## SERVICIO DE LA PATATA DE SIEMBRA

Concurso para contratar la distribución de la patata de siembra de procedencia extranjera, p. 1.461.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anunciando la interposición de recurso por:

D. Nicasio Cestero Martínez, p. 1.344.

D. Saturnino Casayús Yoldi, p. 1.347.

D. Cirilo Martínez Velilla, p. 1.347.

D. Antonio Pérez Perruca, p. 1.349.

Ayuntamiento de Zaragoza, ps. 1.349 y 1.554.

D. Manuel López Rodríguez, p. 1.357.

D. Manuel Prosper Berreiro, p. 1.363.

D. Avellino Fernández Quirós, p. 1.363.

D. Francisco, D. Gregorio, D. Eulogio y D.ª Camen Cestero, p. 1.379.

D. Martín Artigas Gracia, p. 1.442.

Ayuntamiento de Mediana de Aragón, p. 1.443.

D. Elías Martín Melero, p. 1.443.

D.ª María-Luisa Martínez Santa Cruz, p. 1.578.

D. Pascual Nogueras Aramburo, p. 1.578.

D. Rafael Pallás Sierra, p. 1.622.

D.ª Concepción Hernández Forcada, p. 1.654.

D. Julián Laudo Clavero, p. 1.694.

D. Mariano Urbez Fabián, p. 1.705.

D.ª Encarnación Pampluna Jarque, p. 1.735.

D. José Gracia Subías, p. 1.776.

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Relación de aspirantes a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras, ps. 1.590 y 1.719.

## ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 36, DE ZARAGOZA

Dando normas para la confección del censo de ganado caballar, mular, asnal y bovino, carruajes y automóviles, tractores, motocicletas y bicicletas, p. 1.476.

## SECCIÓN SEXTA

Edictos, vacantes, llamamientos, anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia

Abanto, ps. 1.212, 1.303, 1.335, 1.387, 1.547, 1.566, 1.670 y 1.671.

Acered, ps. 1.261, 1.415, 1.416, 1.750 y 1.751.

Agón, ps. 1.360, 1.566 y 1.719.

Aguaron, ps. 1.382, 1.566, 1.574, 1.599 y 1.670.

Aguilón, ps. 984, 1.223, 1.360, 1.634 y 1.635.

Ainzón, ps. 1.352, 1.431, 1.566, 1.590, 1.622 y 1.758.

Aladrén, p. 1.574.

Alagón, ps. 917, 1.387, 1.396, 1.547, 1.619, 1.654 y 1.747.

Alarba, ps. 1.363 y 1.593.

Alberite de San Juan, ps. 1.416 y 1.718.

Aibeta, ps. 1.416 y 1.725.

Alborge, ps. 1.303, 1.461, 1.462 y 1.719.

Alcalá de Ebro, p. 1.462.

Alcalá de Moncayo, ps. 1.254, 1.261 y 1.400.

Alconchel de Ariza, ps. 1.347, 1.608 y 1.725.

Aidehueta de Liestos, ps. 952, 1.396, 1.436, 1.455, 1.608 y 1.634.

Alfajarín, p. 1.436.

Alfamén, ps. 1.223, 1.396, 1.688, 1.702 y 1.755.

Alforque, ps. 1.415, 1.416, 1.436 y 1.654.

Alhama de Aragón, ps. 1.269, 1.454, 1.455, 1.575, 1.751, 1.755, 1.758 y 1.763.

Almocheu, ps. 1.462 y 1.671.

Almolda (La), p. 1.319.

Almonacid de la Cuba, ps. 1.436 y 1.725.

Almonacid de la Sierra, ps. 1.202, 1.436, 1.574, 1.622 y 1.743.

Aimonia de Doña Godina (La), ps. 984, 1.454, 1.462 y 1.598.

Alpartir, ps. 1.454, 1.598 y 1.758.

Ambel, ps. 917, 952, 1.499, 1.500, 1.622, 1.635 y 1.654.

Anento, ps. 1.236, 1.415, 1.416, 1.599 y 1.655.

Aniñón, ps. 1.074, 1.454, 1.455, 1.702 y 1.743.

Añón, ps. 1.237, 1.149, 1.500 y 1.725.

Aranda de Moncayo, ps. 1.074, 1.261, 1.285, 1.360, 1.454, 1.455 y 1.619.

- Arándiga, ps. 1.566 v 1.755.  
 Ardisa, ps. 1.196, 1.400 y 1.702.  
 Ariza, ps. 1.261, 1.483, 1.499, 1.619, 1.702, 1.762 y 1.763.  
 Artieda, ps. 1.214, 1.436 y 1.772.  
 Asín, ps. 1.254, 1.499, 1.547, 1.743 y 1.772.  
 Atea, ps. 1.319, 1.436, 1.566, 1.702 y 1.719.  
 Ateca, ps. 952, 1.202, 1.462, 1.750 y 1.751.  
 Azuara, ps. 1.275, 1.360, 1.566 y 1.598.  
 Badules, ps. 1.151, 1.303, 1.416, 1.499, 1.578, 1.598, 1.634, 1.708 y 1.743.  
 Baeñés, ps. 1.285 v 1.462.  
 Balconchán, p. 1.403.  
 Bárholes, p. 1.654.  
 Bardallur, ps. 1.454, 1.455, 1.670, 1.671 y 1.758.  
 Belchite, ps. 1.436, 1.454 y 1.634.  
 Belmonte de Calatayud, ps. 1.230, 1.499, 1.598, 1.762 y 1.763.  
 Berdejo, ps. 897, 1.275, 1.547, 1.548 y 1.743.  
 Berruoco, ps. 984 v 1.367.  
 Biel, ps. 1.223, 1.598 v 1.599.  
 Biliuresca, ps. 1.270, 1.547, 1.548, 1.598, 1.719 y 1.725.  
 Biota, ps. 984, 1.293, 1.436 v 1.619.  
 Bisimbre, ps. 1.246, 1.566, 1.750 v 1.751.  
 Biquiñeni, ps. 1.350, 1.454 v 1.755.  
 Bordaiba, ps. 1.348, 1.390, 1.400, 1.619 v 1.762.  
 Borja, ps. 1.202, 1.262, 1.396, 1.455, 1.547, 1.548, 1.634, 1.750 v 1.751.  
 Botorrita, ps. 952, 1.598 v 1.608.  
 Brea, ps. 1.348, 1.400, 1.547, 1.598, 1.670, 1.671 y 1.772.  
 Publierra, ps. 1.151, 1.202, 1.303, 1.462 y 1.634.  
 Buñaraloz, p. 1.547.  
 Bulbuento, ps. 1.021, 1.363, 1.387, 1.548 y 1.566.  
 Bureta, ps. 1.400, 1.499, 1.547, 1.670 v 1.719.  
 Burgo de Ebro (El), ps. 1.454, 1.455, 1.566 v 1.758.  
 Buste (El), ps. 1.021, 1.396, 1.598, 1.599 v 1.688.  
 Cabañas de Ebro, ps. 1.547, 1.574, 1.598, 1.599, 1.758 v 1.762.  
 Caholafuente, ps. 1.090, 1.363, 1.400, 1.702 y 1.752.  
 Cadrete, p. 1.454.  
 Calatayud, ps. 1.237, 1.303, 1.363, 1.387, 1.396, 1.499, 1.547 y 1.566.  
 Calatorao, ps. 1.436, 1.574, 1.619, 1.643, 1.654, 1.747 v 1.758.  
 Calcaena, ps. 1.254, 1.335, 1.363, 1.499, 1.500, 1.608, 1.750 v 1.751.  
 Calmarza, ps. 952, 1.499, 1.500 v 1.702.  
 Camoñito de Aragón, ps. 1.202, 1.230, 1.371, 1.598, 1.599 v 1.719.  
 Carenas, ps. 984, 1.350, 1.371, 1.416, 1.702, 1.762 v 1.763.  
 Carriñena, ps. 952, 1.416, 1.547, 1.598, 1.599, 1.608, 1.654 v 1.719.  
 Caspe, ps. 1.400, 1.575, 1.619, 1.643, 1.702 v 1.772.  
 Castellón de Alarba, ps. 1.202, 1.387 v 1.508.  
 Castellón de las Armas, ps. 1.462, 1.725 v 1.751.  
 Castellón de Valdeiasa, ps. 1.348, 1.436 v 1.598.  
 Castiliscar, ps. 1.106, 1.454, 1.455 v 1.725.  
 Cervera de la Cañada, ps. 1.202, 1.335, 1.396, 1.566, 1.619 v 1.758.  
 Cerveruela, n. 1.566.  
 Cetina, p. 1.566.  
 Cimballa, ps. 1.348, 1.462, 1.566 y 1.719.  
 Cinco Olivas, ps. 1.436 v 1.598.  
 Clarés de Ribota, ps. 1.454, 1.455 y 1.702.  
 Codo, n. 1.454.  
 Codós, ps. 1.326, 1.387 v 1.619.  
 Contamina, ps. 1.303, 1.335, 1.371, 1.598 v 1.702.  
 Cosuenda, ps. 1.254, 1.261, 1.454, 1.455, 1.566, 1.654 v 1.747.  
 Cuarte de Huerva, ps. 1.499, 1.500 y 1.547.  
 Cubel, ps. 1.246, 1.400 v 1.598.  
 Cuenca (Las), ps. 1.319, 1.566 v 1.758.  
 Cunchillos, ps. 1.499, 1.599 y 1.751.  
 Chiprana, ps. 1.566, 1.598, 1.750 y 1.751.  
 Chodes, ps. 1.462, 1.598, 1.762, 1.763 y 1.772.  
 Daroca, ps. 1.021, 1.202, 1.246, 1.247, 1.387, 1.403, 1.451, 1.461, 1.499, 1.547, 1.598, 1.599, 1.647, 1.671, 1.708, 1.725 v 1.763.  
 Ejea de los Caballeros, ps. 904, 984, 1.254, 1.255, 1.379, 1.387, 1.388, 1.436, 1.437, 1.462, 1.590, 1.647, 1.650, 1.654, 1.659, 1.670, 1.708, 1.719 v 1.755.  
 Embid de Ariza, ps. 1.400, 1.415 v 1.566.  
 Embid de la Ribera, ps. 1.387 y 1.416.  
 Encinacorba, ps. 917, 952, 1.350, 1.360, 1.547, 1.750 v 1.751.  
 Enlla, ps. 1.387, 1.598, 1.599, 1.654, 1.719, 1.725 y 1.743.  
 Erta, ps. 1.021, 1.303, 1.335, 1.400, 1.547 v 1.750.  
 Escatrón, ps. 1.270, 1.275, 1.396, 1.719 y 1.725.  
 Escó, ps. 1.237 v 1.436.  
 Fabara, ps. 1.021, 1.462 v 1.772.  
 Farasdués, ps. 1.214, 1.415, 1.416 y 1.719.  
 Farlete, ps. 1.371, 1.416, 1.702 y 1.719.  
 Favón, ps. 1.151, 1.265 v 1.382.  
 Favos (Los), ps. 1.247, 1.261, 1.412, 1.499, 1.500 y 1.599.  
 Fiqueruclas, ps. 1.074, 1.499, 1.598, y 1.671.  
 Fombuena, ps. 1.547, 1.762 v 1.763.  
 Frago (El), ps. 1.212, 1.371, 1.634, 1.702 v 1.758.  
 Frasco (El), ps. 1.254, 1.382, 1.499, 1.566, 1.670 y 1.671.  
 Fuencalderas, ps. 1.223, 1.598 v 1.599.  
 Fuendajalón, ps. 1.454, 1.566, 1.598, 1.619, 1.622, y 1.708.  
 Fuendetodos, ps. 1.396, 1.500, 1.598 v 1.751.  
 Fuentes de Ebro, ps. 1.247, 1.382, 1.566, 1.670 y 1.743.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 1.303, 1.415 y 1.416.  
 Gallocaña, ps. 984 v 1.367.  
 Gallur, ps. 984, 1.151, 1.396, 1.416, 1.461, 1.499, 1.566, 1.614, 1.655 v 1.752.  
 Gelsa, ps. 1.021, 1.454, 1.566, 1.598, 1.608 y 1.772.  
 Godinos, ps. 1.371 v 1.462.  
 Gotor, ps. 1.400, 1.598 v 1.599.  
 Grisel, ps. 1.275 v 1.431.  
 Grisén, ps. 1.261, 1.360, 1.363 v 1.634.  
 Herrera de los Navarros, ps. 1.021, 1.214, 1.215, 1.335, 1.454, 1.515, 1.547 v 1.702.  
 Ibdes, ps. 1.360, 1.382, 1.608 v 1.719.  
 Illueca, ps. 1.415, 1.416, 1.547, 1.598 v 1.608.  
 Inces, ps. 1.255, 1.400, 1.670 y 1.671.  
 Isuerre, p. 1.275.  
 Jaraba, ps. 1.350, 1.454, 1.455 y 1.758.  
 Jarque, ps. 1.382 y 1.702.  
 Jaúlin, p. 1.566.  
 Jovosa (La), n. 1.547.  
 Lagata, ps. 1.202, 1.436, 1.622, 1.648 v 1.755.  
 Lanca del Castillo, ps. 952, 1.255, 1.363, 1.396, 1.455, 1.566, 1.634 v 1.719.  
 Lavana, ps. 984, 1.462 v 1.622.  
 Lécera, ps. 1.212, 1.598 v 1.608.  
 Lecina, ps. 1.074, 1.247, 1.335, 1.350, 1.412, 1.476, 1.598, 1.702 v 1.755.  
 Lechón, p. 1.403.  
 Letrix, ps. 1.021, 1.350, 1.462, 1.547, 1.643, 1.738 y 1.772.  
 Litago, ps. 1.319, 1.547 v 1.548.  
 Lituánien, ps. 1.237 v 1.400.  
 Lobera de Onsella, n. 1.275.  
 Longares, ps. 1.303, 1.363, 1.771, 1.403, 1.436, 1.574, 1.615 v 1.772.  
 Longás, ps. 1.499 v 1.500.  
 Lonbás, ps. 984, 1.223, 1.311, 1.390, 1.454, 1.455 v 1.758.  
 Lucena de Jalón, ps. 1.371, 1.547, 1.608, 1.622, 1.708, 1.755 v 1.758.  
 Luceni, ps. 1.566, 1.598, 1.599 y 1.622.  
 Luesia, ps. 1.400 v 1.751.  
 Luesma, ps. 1.451 v 1.758.  
 Lumbrales, ps. 1.202, 1.360, 1.462, 1.566 v 1.654.  
 Lusa, ps. 1.262, 1.319, 1.454, 1.499, 1.547, 1.622, 1.648, 1.654 v 1.751.  
 Maella, ps. 1.382, 1.443 v 1.751.  
 Macián, ps. 1.293, 1.350, 1.382, 1.539 v 1.566.  
 Mainar, ps. 1.566, 1.750 y 1.751.

- Malanquilla, ps. 1.262, 1.350, 1.547, 1.548, 1.654, 1.719, 1.725 y 1.758.
- Maleján, ps. 1.303, 1.371 y 1.499.
- Mallén, ps. 1.416 y 1.743.
- Malpica de Arba, ps. 1.363, 1.598, 1.599 y 1.751.
- Maluenda, ps. 1.400, 1.566, 1.574 y 1.758.
- Mallén, ps. 984 y 1.566.
- Manchones, ps. 1.247, 1.415 y 1.416.
- Mara, ps. 1.499, 1.500, 1.598 y 1.751.
- María de Huerva, ps. 1.461 y 1.462.
- Mediana, ps. 1.390, 1.547, 1.598, 1.750 y 1.751.
- Mequinenza, ps. 897, 1.261, 1.382, 1.390, 1.622 y 1.772.
- Mescnes de Isuela, ps. 1.350, 1.436 y 1.758.
- Mezalocha, ps. 1.304, 1.499 y 1.500.
- Mfanos, p. 1.202.
- Miedes, ps. 1.326, 1.566 y 1.738.
- Monegrillo, ps. 1.230, 1.261 y 1.462.
- Moneva, ps. 1.255, 1.454 y 1.566.
- Monreal de Ariza, ps. 1.416, 1.566 y 1.598.
- Monterde, ps. 1.021, 1.202, 1.237, 1.400, 1.598, 1.608, 1.619, 1.670 y 1.702.
- Montón, ps. 1.454 y 1.702.
- Morata de Jalón, ps. 1.021, 1.074, 1.247, 1.248, 1.261, 1.387, 1.598, 1.708 y 1.726.
- Morata de Jiloca, ps. 897, 1.255, 1.547 y 1.702.
- Morés, ps. 1.499 y 1.547.
- Moros, ps. 1.387 y 1.671.
- Moyuela, p. 1.499.
- Mozota, ps. 1.021, 1.499, 1.500 y 1.547.
- Muel, ps. 1.462, 1.643 y 1.751.
- Muela (La), ps. 1.275, 1.566, 1.702, 1.719 y 1.776.
- Munébrega, ps. 1.230, 1.387, 1.622, 1.755 y 1.758.
- Murero, p. 1.547.
- Murillo de Gállego, ps. 1.238 y 1.400.
- Navardún, ps. 1.335, 1.371, 1.400 y 1.702.
- Nigüella, ps. 1.436, 1.622 y 1.758.
- Nombrevilla, ps. 1.275, 1.415, 1.416, 1.436, 1.750 y 1.751.
- Nonaspe, ps. 1.151, 1.515, 1.566 y 1.743.
- Novallas, ps. 917, 952, 1.335, 1.416, 1.599, 1.639, 1.719 y 1.725.
- Novillas, ps. 1.151, 1.454, 1.455, 1.476, 1.615, 1.671 y 1.755.
- Nuévalos, ps. 1.416, 1.436, 1.719 y 1.725.
- Nuez de Ebro, ps. 1.387, 1.598 y 1.762.
- Olvés, ps. 1.202, 1.212 y 1.436.
- Orcajo, ps. 1.403 y 1.462.
- Orera, ps. 1.238, 1.436 y 1.719.
- Orés, ps. 984, 1.275, 1.400 y 1.743.
- Oreja, ps. 1.021, 1.462, 1.598 y 1.738.
- Osera, ps. 1.415, 1.416, 1.566, 1.670 y 1.758.
- Paniza, ps. 1.248, 1.454, 1.455, 1.762 y 1.763.
- Paracuellos de Jiloca, ps. 1.224, 1.400, 1.499, 1.719, 1.725 y 1.763.
- Paracuellos de la Ribera, ps. 1.187, 1.416, 1.566 y 1.772.
- Pastriz, ps. 1.261, 1.396, 1.436, 1.719 y 1.752.
- Pedrola, ps. 1.462, 1.660, 1.751, 1.762 y 1.763.
- Pedrosas (Las), ps. 1.499, 1.500 y 1.743.
- Perriguera, ps. 1.215, 1.400, 1.654 y 1.702.
- Piedratajada, ps. 1.461, 1.462 y 1.702.
- Pina de Ebro, ps. 1.160, 1.202, 1.335, 1.455, 1.566, 1.574, 1.608 y 1.743.
- Pínceque, ps. 1.462 y 1.725.
- Pintano, ps. 1.256, 1.394, 1.416, 1.454 y 1.598.
- Plasencia de Jalón, p. 1.366.
- Plaitas, p. 1.654.
- Planas, ps. 1.212, 1.400, 1.554, 1.598 y 1.719.
- Pomer, ps. 1.276 y 1.416.
- Pozuel de Ariza, ps. 1.234, 1.293, 1.303, 1.454 y 1.758.
- Pozuelo de Aragón, ps. 1.566, 1.574, 1.719 y 1.758.
- Pradilla de Ebro, ps. 1.212, 1.371, 1.462, 1.566, 1.670 y 1.671.
- Puebla de Alhortón, ps. 1.021 y 1.702.
- Puebla de Alfindén, ps. 1.303, 1.350, 1.566, 1.574, 1.590, 1.608 y 1.731.
- Puendeluna, ps. 1.416 y 1.719.
- Purujoza, ps. 1.202, 1.238, 1.400, 1.598, 1.643 y 1.654.
- Purroy, p. 1.499.
- Quinto, ps. 1.400, 1.634, 1.719, 1.743 y 1.772.
- Remolinos, ps. 984, 1.415 y 1.566.
- Retascón, ps. 1.074, 1.090, 1.276, 1.396, 1.400, 1.750 y 1.751.
- Rodén, ps. 1.547 y 1.598.
- Romanos, ps. 1.436, 1.499, 1.743 y 1.772.
- Rueda de Jalón, ps. 968, 1.027, 1.547, 1.670 y 1.671.
- Ruesca, ps. 1.256, 1.350, 1.400, 1.436, 1.591, 1.608, 1.719 y 1.751.
- Ruesta, ps. 1.256, 1.294, 1.400 y 1.599.
- Sádaba, ps. 1.187, 1.202, 1.598, 1.599, 1.608, 1.619 y 1.758.
- Salillas de Jalón, ps. 1.350, 1.396, 1.643 y 1.751.
- Salvatierra de Esca, ps. 931, 951, 952, 1.187, 1.454, 1.455, 1.574 y 1.758.
- Samper del Salz, ps. 1.202, 1.462, 1.634 y 1.751.
- San Martín de Moncayo, ps. 1.215, 1.238, 1.350, 1.437 y 1.598.
- San Mateo de Gállego, ps. 1.276, 1.371, 1.554, 1.598 y 1.599.
- Santa Cruz de Grio, ps. 1.224, 1.350 y 1.499.
- Santa Cruz de Moncayo, ps. 1.547, 1.548, 1.574 y 1.619.
- Santa Eulalia de Gállego, ps. 1.238, 1.415, 1.416 y 1.431.
- Santed, ps. 952, 1.461 y 1.462.
- Sástago, ps. 1.131, 1.335, 1.344, 1.348, 1.391, 1.396, 1.515, 1.619, 1.750 y 1.751.
- Saviñán, ps. 1.454, 1.455, 1.670 y 1.671.
- Sediés, ps. 1.270 y 1.436.
- Sestrica, ps. 1.311, 1.454, 1.462, 1.566, 1.671, 1.719 y 1.751.
- Sierra de Luna, ps. 1.547, 1.548, 1.598 y 1.599.
- Sigüés, ps. 1.248, 1.400, 1.436 y 1.743.
- Sisamón, ps. 1.124, 1.360, 1.547, 1.670 y 1.671.
- Sobradriel, ps. 923 y 1.547.
- Sos del Rey Católico, ps. 1.186, 1.416, 1.566, 1.730, 1.743 y 1.772.
- Tabuena, ps. 1.196, 1.212, 1.311, 1.363, 1.462, 1.719 y 1.725.
- Talamantes, ps. 1.238, 1.382, 1.598, 1.599 y 1.702.
- Tarazona, ps. 1.074, 1.090, 1.160, 1.166, 1.167, 1.270, 1.363, 1.396, 1.462, 1.463, 1.547, 1.566, 1.574, 1.663, 1.671, 1.719, 1.743, 1.751, 1.758, 1.762 y 1.763.
- Tauste, ps. 1.021, 1.311, 1.319, 1.350, 1.436, 1.566, 1.599, 1.622, 1.751 y 1.772.
- Terrer, ps. 1.566 y 1.719.
- Tierraa, ps. 1.415, 1.416 y 1.598.
- Tiermas, ps. 1.202, 1.304, 1.416 y 1.772.
- Tobed, ps. 1.335, 1.499 y 1.598.
- Torralba de los Frailes, ps. 1.202, 1.387, 1.416, 1.436, 1.435, 1.608 y 1.652.
- Torralba de Ribota, ps. 1.021, 1.454, 1.750 y 1.751.
- Torrallilla, ps. 1.363, 1.547 y 1.548.
- Torreçilla de Valmadrid, ps. 1.566 y 1.758.
- Torrehermosa, ps. 1.416 y 1.719.
- Torrelapaja, ps. 917, 952, 1.238, 1.436, 1.750 y 1.751.
- Torrellas, ps. 1.224, 1.371 y 1.654.
- Torres de Berrellén, ps. 898, 1.021, 1.415, 1.416 y 1.598.
- Torrijo de la Cañada, ps. 1.238, 1.276, 1.547 y 1.548.
- Tosos, ps. 1.360 y 1.454.
- Trasmoz, p. 1.547.
- Trasobares, ps. 1.304, 1.396 y 1.670.
- Uncastillo, ps. 1.167, 1.335, 1.396, 1.702 y 1.743.
- Undués de Lerda, ps. 1.256, 1.285, 1.286 y 1.462.
- Undués Pintano, ps. 1.271, 1.319, 1.382, 1.415, 1.416, 1.436, 1.575 y 1.598.
- Urrea de Jalón, ps. 1.566, 1.702 y 1.708.
- Urriés, ps. 1.271, 1.303, 1.387, 1.400 y 1.743.
- Used, ps. 1.248 y 1.374.
- Utebo, ps. 1.261, 1.312, 1.387, 1.396, 1.547 y 1.702.
- Val de San Martín, ps. 1.437 y 1.462.
- Valmadrid, ps. 1.238, 1.566, 1.648, 1.671 y 1.702.
- Valpalmas, ps. 1.360, 1.400 y 1.758.

Valtorres, ps. 1.416 y 1.671.  
 Velilla de Ebro, ps. 1.202, 1.454, 1.455, 1.670 y 1.671.  
 Velilla de Jiloca, ps. 1.262 y 1.566.  
 Vera de Moncayo, ps. 1.547 y 1.548.  
 Vierlas, ps. 1.499, 1.599 y 1.751.  
 Villueña (La), ps. 1.415, 1.416 y 1.743.  
 Villadoz, ps. 1.499, 1.500 y 1.547.  
 Villafeliche, ps. 1.547 y 1.548.  
 Villafranca de Ebro, ps. 1.455 y 1.547.  
 Villalba de Perejil, p. 1.566.  
 Villalengua, ps. 1.350, 1.454, 1.455, 1.663, 1.664, 1.667,  
 1.719 y 1.725.  
 Villanueva de Gállego, ps. 1.598, 1.608, 1.634, 1.635 y  
 1.743.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 1.021 y 1.499.  
 Villanueva de Huerva, ps. 1.248, 1.382, 1.500 y 1.751.  
 Villar de los Navarros, ps. 1.400 y 1.702.  
 Villarreal de Huerva, ps. 1.454, 1.455, 1.598, 1.599, 1.751  
 y 1.758.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 917, 952, 1.416, 1.725 y 1.743.  
 Vistabella, p. 1.574.  
 Vivér de la Sierra, ps. 1.276, 1.436, 1.462 y 1.598.  
 Zaida (La), ps. 1.396 y 1.436.  
 Zuera, ps. 923, 1.124, 1.262, 1.263, 1.320, 1.547, 1.548,  
 1.598, 1.599 y 1.702.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones, requerimientos, edictos, cédulas, providen-  
 cias y demás anuncios de los Juzgados de primera ins-  
 tancia, comarcales, de paz, municipales, militares y  
 eclesiásticos

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Notificando sentencia a Ramón Pérez Sánchez, p. 823.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Citando a:

José Andúcar Cuenca, p. 1.277.  
 Valera Anchelergues Sancho, p. 1.277.  
 José Andujar Cuenca, p. 1.277.

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Notificando sentencia a:

Andrés Jariod Esteruelas, p. 1.021.  
 Leoncio Gil Hernández, p. 1.139.  
 Pedro Herrero López, p. 1.351.  
 Ramón Celma Gil, p. 1.437.

—Citando a:

Enrique Bríos Larroy, p. 1.351.  
 Guadalupe del Amo, p. 1.708.  
 Francisco López Llanos, p. 1.730.  
 Fidel e Ildefonso Grao Grao, p. 1.739.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Subasta de bienes de:

Gregorio García Redondo, p. 935.  
 Cristóbal Arruga Gracia, ps. 935, 1.276 y 1.451.  
 Jerónimo Gutiérrez, p. 1.296.

### JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Requiriendo a Riera Cros Luis, p. 1.671.

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Imponiendo multa a Olegaria León Verde, p. 1.651.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 5.—BARCELONA

Notificando sentencia a Joaquín Ubach, p. 1.276.

### REQUISITORIAS

Grau Lumbreras Manuel, p. 891.  
 Fernández Carrera Antonio, p. 907.  
 Hériz y Fernández de Navarrete-José, p. 907.  
 Santos Serrano Juan José, p. 907.  
 Blanco Sansegundo Vicente, p. 908.  
 Gómez Agustín, p. 911.  
 Martín Sanz Eladio, p. 911.  
 Fandiño Méndez Andrés, p. 911.  
 Usieto López José, p. 911.  
 López Irágorri Agustín, p. 911.  
 Carramiñana Penacho Hermenegilda, p. 911.  
 Artajona Aragüés Jesús, p. 911.  
 Rey Lorente Angeles, p. 911.  
 Martín López Julio-Vicente, p. 911.  
 Alonso Pelayo María, p. 911.  
 Luna Colás Francisco, p. 911.  
 Perales Aparicio Aureliano, p. 911.  
 Cortés Tembo Antonio, p. 911.  
 Jaime Ara Fernando, p. 911.  
 González Noriega Luis, p. 911.  
 Laborda Fatás Juan, p. 911.  
 Gracia Fuentes Domingo, p. 911.  
 Carrasco Casí Miguel, p. 911.  
 Sanjoaquin Villanueva Fernando, p. 911.  
 Sellares Ullés Amadeo, p. 917.  
 Asín Aisa Angel, p. 917.  
 López-Coronado Salvador Estanislao-Emilio, p. 917.  
 Jaime Ara Fernando, p. 917.  
 Clavería Ruiz Eugenio, p. 917.  
 Alonso Ferré Antonio, p. 917.  
 Gracia Argenso Enrique, p. 917.  
 Apilluelo Lera Pedro, p. 918.  
 Uriz Machina Fernando, p. 918.  
 Perales Aparicio Aureliano, ps. 918 y 968.  
 Berlín López Blas, p. 918.  
 Ortiz Blanco Fernando, p. 918.  
 Morón Ferruz Serafín, p. 918.  
 Dual Carbonell Salvador, p. 918.  
 Jiménez Aznar José María, p. 931.  
 Ascaso Cuerno Luis, p. 931.  
 Navarro Alfaró Juan-José, p. 931.  
 Lumbier Lecitegui Babil, p. 931.  
 Torres Mayoral Rafael, p. 931.  
 Roca Más Pedro, p. 931.  
 Ondiviela Garvi Jesús, ps. 931 y 943.  
 Royo Paradinas Carlos, p. 943.  
 Motos Motos Eduardo, p. 943.  
 Catalán García Nicolás Dalmacio, p. 943.  
 Lera Villanueva Angel, p. 943.  
 Jiménez Hernández Jesús, p. 943.  
 Mainar Molina Bernardo, p. 968.  
 Moreno Más Matea, p. 968.  
 Aldanondo Andrés Enrique, p. 984.  
 Zamora Racionero Pedro, p. 984.  
 Blas Domingo Blas, p. 984.

- Lambistos Gros Agustín, p. 984.  
 Berenguer Maull Melchor, p. 998.  
 Matéu Martínez José, p. 998.  
 Lon Repollés Isidro, p. 998.  
 Tiñena Estrada Luis, p. 998.  
 Iñiguez Bejerano Feliciano, p. 998.  
 García Ferreras Francisco, p. 999.  
 Sánchez Cabanillas José, p. 999.  
 Iglesias Manuel, p. 1.015.  
 Martínez Hornet Mariano, p. 1.015.  
 Oliver Gabarre Angela, p. 1.015.  
 Marcos Soriano Angel, p. 1.038.  
 Viamonte Romeo Alfredo, p. 1.038.  
 Donoso Beltrán Joaquín, p. 1.038.  
 Mainar Molina Bernardo, p. 1.038.  
 Lozano Marcuello Francisco, p. 1.038.  
 Bernal Gavín Ramón, p. 1.039.  
 Bosque Nicoláu Pascual, p. 1.039.  
 Vilarino Romero Salvador, p. 1.039.  
 Pertejo Alonso Teodulio, p. 1.039.  
 Martínez Martínez Jesús, p. 1.039.  
 Lacasa Jiménez Francisco, p. 1.039.  
 Aceres Cano Alonso, p. 1.039.  
 Muñibar Muñoz Alejandro Santos, p. 1.039.  
 Campillo Gil Francisco, p. 1.039.  
 García Puentes Antonio, p. 1.039.  
 Del Rey Navarro José, p. 1.058.  
 Zamorano Fuentes Pedro, p. 1.058.  
 Fernández Ayllón Enrique, p. 1.067.  
 Martínez Saldaña Antonio, p. 1.067.  
 Faure Espinal María del Pilar, p. 1.067.  
 Bernal Bernal Angel, p. 1.067.  
 Carrillo Quintana Tomás, p. 1.090.  
 Monreal Mena Juan Antonio, p. 1.099.  
 Pérez Penadés José, p. 1.139.  
 Mainar Molina Bernardo, p. 1.139.  
 Pau Meier Vicente, p. 1.152.  
 Cortés Ibáñez Pascual, p. 1.180.  
 Ibáñez Miguel Angel, p. 1.180.  
 Lacuey Alcocer Serafín, p. 1.180.  
 Hernández Hernández Rafaela, p. 1.188.  
 Vázquez Gracia Vicente, p. 1.188.  
 Ferrando Aparicio Lorenzo Ramón, p. 1.188.  
 Romero Albandia Juan, p. 1.204.  
 Fernández Ayón Enrique, p. 1.215.  
 Lázaro Gracia Ricardo, p. 1.215.  
 Romero Borja Emilio, p. 1.215.  
 Jiménez Jiménez Francisco, p. 1.230.  
 Benavente Ruiz Juana, p. 1.239.  
 Gallardo Rubio Francisco, p. 1.239.  
 González Merchán Angel, p. 1.239.  
 Donoso Beltrán Joaquín Pascual Enrique, p. 1.239.  
 Pastor Miguel Cirilo, p. 1.240.  
 González Gracia Cirilo, p. 1.240.  
 Pérez Lumbreras Aureliano, p. 1.240.  
 Viñau Aranda Francisco, p. 1.256.  
 Gabarre Hernández Eduardo, p. 1.256.  
 Costa Casal Isidro, p. 1.256.  
 Cocera Grande Miguel, p. 1.256.  
 Alvarez Pérez Mariano, p. 1.256.  
 Moreno García Mario, p. 1.263.  
 López Guillermo, p. 1.263.  
 Pérez de Sus Valentin, p. 1.271.  
 Ortiz Villagrasa Arturo, p. 1.277.  
 Martínez Izquierdo Jacinto, p. 1.286.  
 Barcala Piñeiro Manuel, p. 1.286.  
 Egea Borbón Angel, p. 1.286.  
 Díaz Colón Antonio, p. 1.286.  
 Villalba Tremos Manuel, p. 1.294.  
 Julián García Flores, p. 1.294.  
 Rico Arroyo Esteban, p. 1.294.  
 Lorén Ramón Tomás, p. 1.320.  
 Asensio Garrigos Justo, p. 1.320.  
 Lapuente Egea José, p. 1.336.  
 Alvarez Romano Luis, p. 1.336.  
 Delgado Palabicino Gonzalo, p. 1.336.  
 Martínez de Velasco Lamana José, p. 1.336.  
 Vázquez Pagán Angel-Ignacio María de los Dolores,  
 p. 1.348.  
 Bosque Martin Manuel, p. 1.351.  
 Negré Bernad Fernando Rafael, p. 1.352.  
 Herrero Rodrigo Jesús José, p. 1.371.  
 López Alvarez José, p. 1.371.  
 Carreto González Fernando, p. 1.371.  
 Moreno González Antonio, p. 1.379.  
 Monzón Lacor Antonio, p. 1.380.  
 Ballujera Solano Ramón, p. 1.380.  
 Giménez Giménez Lidia, p. 1.380.  
 Martínez Hornat Mariano, p. 1.391.  
 Mendiola Chacón María, p. 1.391.  
 Valero Moreno Rafael, p. 1.438.  
 Lahuerta Gracia Angel, p. 1.438.  
 Villas Vicente Alberto, p. 1.438.  
 Basanta Polo Luciano, p. 1.438.  
 Lázaro Gracia Ricardo, p. 1.444.  
 Puyol Martínez Joaquín, p. 1.444.  
 Alonso Ferrer Antonio, p. 1.456.  
 Alvarez Rupérez Felipe, p. 1.456.  
 Aláez Orive Manuel, p. 1.554.  
 Ruiz Bazán Francisco, p. 1.554.  
 Escribano Olmos José, p. 1.567.  
 Fernández Villavieja Fernando, p. 1.567.  
 Fernández Cañadas Juan, p. 1.583.  
 Díaz Serruendo Teófila, p. 1.583.  
 Martínez José, p. 1.591.  
 Muñoz Sáinz Victoriano, p. 1.599.  
 Rubio Pascual José, p. 1.619.  
 Alonso Ferrer Antonio, p. 1.619.  
 Poveda Arrieta Crescencia, p. 1.627.  
 Castro Fernández Felipe, p. 1.627.  
 Duro Jover José Luis, p. 1.627.  
 Claverias Cerdán Julia, p. 1.627.  
 Femenia González Francisca, p. 1.627.  
 Martínez Alvarez Juan, p. 1.628.  
 Sánchez Sanz Simón, p. 1.628.  
 Vitaller Borderias Emilia, p. 1.630.  
 Romero Serrano Leoncio, p. 1.631.  
 Martínez Martín Angeles, p. 1.631.  
 Pau Meller Vicente, p. 1.631.  
 Mainar Molina Bernardo, p. 1.631.  
 González Fernández Angeles, p. 1.635.  
 Paláu Bor Vicente, p. 1.635.  
 Santamaria Expósito Eugenio, p. 1.640.  
 Querol Ibáñez Ramón, p. 1.655.  
 Saz Pandos Tomás, p. 1.655.  
 Coy Viela Luis, p. 1.655.  
 Jiménez Hernández Calixto, p. 1.655.  
 Monasterio Madariaga León, p. 1.655.  
 Medina Guijarro José, p. 1.656.  
 Pastor Aljama Catalina, p. 1.656.  
 Sebastián Urzáiz Lucio, p. 1.671.  
 Escudero Claveria Angeles, p. 1.671.  
 García Cantero José, p. 1.671.  
 Benedicto Herrero Víctor, p. 1.688.  
 Jaime Ara Fernando, p. 1.688.  
 Alonso Añaños Julio, p. 1.688.  
 Losantos Subero Angel, p. 1.688.  
 Díez Fernández Juan, p. 1.691.  
 García Rusiñol Alejandro, p. 1.695.  
 Hernández Lozano Jesús, p. 1.695.  
 Romeño o Francaño Manuel, p. 1.695.  
 Aldrufén Joaquín, p. 1.695.  
 Hervías Segura Ramón, p. 1.695.  
 Díez Nuez Pilar, p. 1.695.  
 Ondiviela Garvi Jesús, p. 1.695.  
 Vega Zoca Waldo, p. 1.695.

Pérez de Campo Rufino, p. 1.703.  
 Alvarez Rupérez Felipe, p. 1.703.  
 Fernández Matanza Lorenzo, p. 1.703.  
 Valero Moreno Rafael, p. 1.726.  
 Pardo Ferrer Daniel, p. 1.726.  
 Hernando Nuez Galo, p. 1.726.  
 Puyal Martínez Joaquín, p. 1.726.  
 Felipe Pablo Santos, p. 1.730.  
 Burillo Parrilla María Dolores, p. 1.730.  
 Paz Barral Juan, p. 1.730.  
 Jiménez García Luisa, p. 1.730.  
 Torán Joaquín, p. 1.730.  
 Duro Joven José Luis, p. 1.731.  
 García Ondiviela Emilio, p. 1.736.  
 Estrelles Ubeda Vicente, p. 1.739.  
 Calvo Manzano José, p. 1.739.  
 Guinla Montón Antonio, p. 1.759.  
 Garrido Carroza Fermín, p. 1.759.

#### JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES VALENCIA

Requiriendo a García Hurtado Juan, p. 1.204.

—Anulando requisitorias de Juan Garca Hurtado, página 1.294.

#### JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES ZARAGOZA

Requiriendo a:

Gómez Barrios Enrique, p. 1.351.  
 Irusta Auzmendi Adrián-José, p. 1.443.  
 Giménez Orga Angel, p. 1.443.  
 Escriche García Jesús, p. 1.443.  
 Trilles Fernando Vicente, p. 1.443.  
 Franco Paredes César, p. 1.443.  
 Moya Ibáñez Isidro, p. 1.451.  
 Sánchez Madurga Jesús Joaquín, p. 1.451.  
 Baños Riverá Pilar, p. 1.463.  
 Alvarez Rupérez Pedro, p. 1.559.  
 Urroz Petilla Mariano, p. 1.567.  
 Cervera Giménez José, p. 1.579.  
 Miravet Vidal Angel, p. 1.628.  
 Gomez Gutiérrez Manuel, p. 1.628.  
 Jiménez Martín Pedro, p. 1.628.  
 Carril Riera José, p. 1.639.  
 Teruel Avila Pascual, p. 1.640.  
 Monedero López Juan, p. 1.694.  
 García Resa Rafael, p. 1.726.

—Notificando sentencia a:

José Balaguer Trovar, p. 1.367.  
 Feliciano Domínguez Suelmó, p. 1.591.  
 Luis Armendáriz Zabalegui, p. 1.759.

—Anulando requisitorias de Vázquez Pagán Angel-Ignacio, p. 1.630.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### JUZGADO NUM. 1

Citando, llamando o requiriendo a:

Vicente Valero Cuenca, p. 952.  
 Ricardo y Fernando Jaime Ara, p. 1.090.  
 Alfredo Torres, p. 1.180.  
 Fermín Barrutia Berlin, p. 1.295.  
 Agustín Cantín Mingarro, p. 1.591.  
 Francisco Miguel Hernández, p. 1.622.  
 Paula Ruiz García, p. 1.628.  
 Herederos de Francisco Rodríguez, p. 1.668.

Vicente Sancho Nicoláu p. 1.739.  
 Herederos de Agustín Lacats Gracia, p. 1.759.

—Notificando sentencia a:

Luis Gracia Campos, p. 1.167.  
 José Merino Merino, p. 1.167.  
 Fermín Majén Gracia, p. 1.188.  
 José Fraga Palacios, p. 1.188.  
 Santos Cabello Gaspar, p. 1.224.  
 Josefa Codina Berges, p. 1.524.  
 Concepción Larraz, p. 1.652.  
 Cándida Pérez Marco, p. 1.683.  
 Pilar Sanz Castán, p. 1.755.

—Subasta de bienes de:

Antonio Aladrén Vicente, ps. 928 y 1.554.  
 Joaquín Florensa Ezequiel, p. 936.  
 Eulogio Lacruz Lanaspá, p. 999.  
 Antonio Abad Pradiel, ps. 1.508, 1.367 y 1.615.  
 Ricardo Buil González, p. 1.152.  
 Carmelo Ferrer Polo, p. 1.263.  
 Francisco Pastor Dueñas, p. 1.328.  
 Martín Coscolla Manero, ps. 1.372 y 1.599.  
 José Gallardo Galán, p. 1.664.  
 Joaquín Moya, p. 1.731.  
 Brunhild Janzen, p. 1.772.

—Anulando requisitoria de:

Ríos González Enrique, p. 898.  
 Martínez Huche Luis-Pablo, p. 918.  
 Martín Martín Luciano, p. 944.  
 Gracia Argenso Enrique, p. 959.  
 Aguilucho Lera Pedro, p. 1.031.  
 López Coronado Salvador Estanislao, p. 1.058.  
 Asín Asín Angel, p. 1.152.  
 Laborda Fatás Juan, p. 1.152.  
 Navarro del Rey José, p. 1.188.  
 Carrasco Casi Miguel, p. 1.240.  
 Martínez Saldaña Antonio, p. 1.391.  
 Pérez Cordero Altamira, p. 1.416.  
 Alvarez Sáez Miguel, p. 1.559.  
 Negré Bernad Fernando-Rafael, p. 1.568.  
 Pascual Ortiz Enrique, p. 1.591.  
 Mendiola Chacón María, p. 1.599.  
 Ascaso Cuerno Luis, p. 1.671.  
 Mateo Beneded Margarita, p. 1.708.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D.ª María Dolores Lorenzo Mas, p. 924.  
 D. Manuel Santander Garcés, p. 999.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 1.022.

—Convocando a los acreedores de:

Manuel Muniesa García, p. 1.031.  
 Francisco Pastor Dueñas, p. 1.352.

—Anunciando hallazgo de un cadáver en el Canal Imperial, p. 1.124.

##### JUZGADO NUM. 2

Citando, llamando o requiriendo a:

Fernando Ortiz Gil, p. 891.  
 Herederos de Rafael Sanjosé, p. 968.  
 Herederos de Crisanto Arbuniés Parcas, p. 1.015.  
 Herederos de Mariano Gavín Pradel, ps. 1.032, 1.091 y 1.456.  
 Blas Selfa Soto, p. 1.047.  
 Luis Pérez Fernández, p. 1.090.  
 Eduardo García de Bustamante Quirós, p. 1.180.  
 Alfredo Jiménez, p. 1.188.  
 Mercedes Camps Pérez, p. 1.224.

Modesto Ortiz López, p. 1.352.  
 Antonio Estepa Alcaraz, p. 1.367.  
 "Maga", S. L., ps. 1.464 y 1.532.  
 Herederos de Alejandro Gines Carnicer, p. 1.531.  
 Miguel Gil Abós, p. 1.668.  
 Herederos de Emilio Alvarez, p. 1.763.

—Notificando sentencia a:

Carlos Castillo Sazatornil, p. 1.099.  
 "Fomento Agrícola de Puigmoreno", p. 1.277.  
 Manuel Ramón Monteagudo, p. 1.531.  
 Herederos de Mariano Gavin Pradel, p. 1.652.

—Subasta de bienes de:

Doroteo Asin Inés, p. 999.  
 Carmen y Amalia Villa Lázaro, p. 1.083.  
 Maria de las Mercedes Mercadé y Colón, p. 1.168.  
 Pablo Suso Tello, p. 1.180.  
 Mariano Jordá, p. 1.271.  
 Florencio Sanz Allueva, ps. 1.277, 1.431 y 1.619.  
 Clemente Magaña Crespo, p. 1.295.  
 Antonio Cerdán Royo, p. 1.320.  
 Carlos Castillo Sazatornil, p. 1.396.  
 Celestino Juste Soler, p. 1.438.  
 José Irazo Ballespin, ps. 1.554, 1.731.  
 Federico Urzáiz, p. 1.575.  
 Jesús Gascón Campos, p. 1.599.  
 Emilio Lázaro Labarta, p. 1.623.  
 Vicente Gil Arranz, p. 1.635.  
 Jesús Gil Arantegui, p. 1.726.  
 Lucio Pérez Cuartero, p. 1.739.

—Llamando a los dueños de los efectos que se indican, ps. 918 y 1.648.

—Convocando a Junta de acreedores de Joaquín Bermejo Aguin, p. 932.

—Anulando requisitorias por las que se llamaba a:  
 Luna Colás Francisco p. 999.  
 Martín López Julio Vicente, p. 1.188.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D.<sup>a</sup> Francisca Adán Villanueva, p. 1.059.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. José Tomás Gasca Lacruz, p. 1.124.

—Solicitando modificación de apellidos D. José y D. Fernando López-Reblet, p. 1.403.

#### JUZGADO NUM. 3

Citando, llamando, o requiriendo a:

Francisco Lacasa Jiménez, p. 912.  
 Mariano Julve Lizana, p. 919.  
 Luis García Benedito, p. 1.004.  
 Juan Laborda Fatás, p. 1.004.  
 José Zubieta, p. 1.008.  
 José María Jiménez Aznar, p. 1.032.  
 Salvador Sanchis Amades, p. 1.075.  
 José María Bruned, p. 1.083.  
 Lázaro Marinello Cots, p. 1.444.  
 "Maga", S. L., p. 1.516.  
 Bonifacio Crucelaegui Arana, p. 1.555.  
 Vicente Calvo Nogués, p. 1.623.  
 Herederos de Emilio Alvarez, p. 1.623.  
 Antonio Asensio Gorricho, p. 1.731.  
 Baldomero Felipe Castillo, p. 1.756.  
 Antonio Casanova Ligorred, p. 1.703.

—Subasta de bienes de:

Maria de las Mercedes Mercadé, p. 928.  
 Bernardino Escario Sasa, ps. 971, 1.295 y 1.464.  
 Carmen y Amalia Villa Lázaro, p. 992.  
 "Industrias Muñoz", p. 1.000.

Jesús Cebrián Sánchez, p. 1.023.  
 Faustino Castro Ortego, ps. 1.140, 1.412 y 1.631.  
 Vicente Pérez Rupérez, p. 1.356.  
 Angel Rio Calvelo, p. 1.376.  
 Vicente Medina Gracia, ps. 1.376 1.583 y 1.759.  
 Mariano Marco Cuartero, p. 1.472.  
 Baldomero Felipe Castillo, p. 1.668.  
 Angel Zarazaga, p. 1.691.

—Notificando sentencia a:

Angel Hervera Mongay, p. 1.022.  
 Luis Iriarte Resa, ps. 1.438 y 1.591.  
 Vicente y Francisco Pérez Rupérez, p. 1.439.  
 Herederos de Remedios Milla Valverde, p. 1.464.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, ps. 1.008, 1.271, 1.287 y 1.312.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D. Francisco Guillén Meliz, p. 1.027.  
 D.<sup>a</sup> Maria Luisa Ximénez de Embún y Urriés, p. 1.216.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D.<sup>a</sup> María Lobera Gracia, p. 1.656.

#### JUZGADO NUM. 4

Citando, llamando y requiriendo a:

Vicente Pau Meler, p. 898.  
 Andrés Molina Blocona, p. 898.  
 Francisco Campillo Gil, p. 959.  
 Herederos de Mariano Gavin Pradel, p. 959.  
 José Pérez Penadés, ps. 1.047 y 1.075.  
 José Vallina Gutiérrez, p. 1.075.  
 Valentín Lázaro Martín, p. 1.075.  
 Antonio Martínez Peleato, p. 1.075.  
 Jacinto Martínez Izquierdo, p. 1.084.  
 Justo Asensio Garrigos, p. 1.108.  
 Tomás Lorén Ramos, p. 1.140.  
 Luciano Basanta Polo, ps. 1.336 y 1.623.  
 Armida Sanfilippo, p. 1.336.  
 José María Serrano Vicéns, p. 1.352.  
 Juan Pedro Arriat, p. 1.356.  
 Ricardo Borrás, p. 1.407.  
 Teófila Díez Serruendo, p. 1.407.  
 Juan Manuel Pérez Jiménez, p. 1.451.  
 Herederos de Francisco Gil Molinero, p. 1.516.  
 Joaquín Gáñez, p. 1.568.  
 Joaquina Velilla Torón, p. 1.568.  
 Benjamín Vérguez, p. 1.579.  
 Joaquín Aldufréu, p. 1.579.  
 Juan López Aranda, p. 1.579.  
 Ricardo Borrás, p. 1.583.  
 Manuel Romeño, p. 1.631.  
 Pilar Gran Adán, p. 1.671.  
 Renee Duvard, p. 1.703.  
 Alfonso Muñoz Muñoz, p. 1.708.  
 Ricardo Borrás, p. 1.740.  
 Bernardo María Alberto René, p. 1.747.  
 Joaquín Gáñez Ripollés, p. 1.751.  
 José y Carlos Lindo Pérez, p. 1.776.

—Notificando sentencia a:

Joaquín Gáñez, p. 1.000.  
 Andrés Molina Blocona, p. 1.367.

—Subasta de bienes de:

María Pérez Gastón, p. 1.432.  
 Carlos Alberca Giménez, p. 1.575.  
 José Fábregas Castellot, p. 1.664.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D.<sup>a</sup> Felisa del Campo Ortega, p. 1.004.  
 D. Domingo García Blasco, p. 1.451.

—Solicitando modificación de apellidos D. José Luis Ramón y Soláns, p. 1.152.

—Citando al perjudicado por el hecho que se indica, p. 1.744.

—Anuncio sobre solicitud de pagos de D. José Milla, p. 1.756.

## ALCALA DE HENARES

Citando a Antonio Bèbia Causillas, p. 1.116.

## ALFARO

Requiriendo a Jiménez Lozano Antonia, p. 1.452.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Citando a:

Francisco Vázquez García, p. 1.099.

Consuelo Santiago Pisa, p. 1.140.

Joaquín Puyal Martínez, p. 1.356.

Agustín Ralay Calvado, p. 1.364.

Victoriano Muñoz Sáiz, p. 1.484.

Ildefonso López Longás, p. 1.631.

Juan Navarro Gil, p. 1.644.

Florencio Moreno García, p. 1.684.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad:

D.<sup>a</sup> Orenca Lorente García, p. 1.277.

D.<sup>a</sup> Pilar Sancho García, p. 1.439.

—Anulando requisitorias de:

Fernando Briz, p. 1.287.

Matías Simón Ramírez, p. 1.464.

Cirilo González García, p. 1.560.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Miguel Jaime Caballero, p. 1.500.

—Notificando sentencia a Manuel Lausín Vela, p. 1.600.

## AGRÉDA

Citando a Lorenzo Lorén Palacios, p. 1.263.

## ATECA

Requiriendo a:

Pérez Marco Cándido, p. 1.039.

Castellnou Ahicart Alfonso, p. 1.048.

Hernández Cebolla Cirilo, p. 1.403.

García Luis, p. 1.575.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 1.059, 1.084, 1.140, 1.143, 1.212, 1.272, 1.364, 1.368, 1.380, 1.391, 1.403, 1.404, 1.484, 1.576, 1.732 y 1.744.

—Citando a:

Román Jiménez Jiménez, p. 1.075.

Inmaculada Echevarría, p. 1.312.

Hermidio Velázquez, p. 1.683.

Emilio Delgado Cetina, p. 1.727.

José Uriel Sanz, p. 1.731.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad:

D. José Portillo López, p. 1.272.

D.<sup>a</sup> Juana Fostana Hernando, p. 1.439.

D. Luis Simavilla, p. 1.439.

—Notificando sentencia a:

Crescencio Aguarón Ruiz, p. 1.272.

Esteban Ibáñez Corrales, p. 1.336.

Francisco Carrasco López, p. 1.731.

José Alcalde García, p. 1.747.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D.<sup>a</sup> Estefanía Velilla Polo, p. 1.364.

D.<sup>a</sup> Carmen Frade García, p. 1.643.

—Subasta de bienes de:

Jesús Alonso García, ps. 1.391 y 1.615.

Sebastián Utrilla Giménez, p. 1.748.

—Anulando requisitoria de:

Cirilo Hernández Cebolla, p. 1.559.

Juan González Ibáñez, p. 1.683.

## JUZGADO NUM. 2. — BARCELONA

Subasta de bienes de Blas Valero Martínez, p. 1.751.

## BAEZA

Citando a Enrique Moreno Laborda, p. 1.444.

## BARBASTRO

Requiriendo a Peralta Pérez Telesforo, p. 1.380.

—Anulando requisitoria de Telesforo Peralta Pérez, p. 1.444.

## BELCHITE

Subasta de bienes de Tomás Lafuente Labordeta, páginas 1.616 y 1.740.

—Citando a:

Antonio Cristóbal Expósito, p. 1.644.

José Lindo Pérez, p. 1.692.

Manuel Muñoz Lara, p. 1.693.

Emilio Espejo Jiménez, p. 1.695.

## BORJA

Citando a:

Juan Cabrera Solins, p. 898.

Benigno Laureano Lorenzo Castañeira, p. 919.

Francisco Hernández Díaz, p. 1.040.

Alejandro Corral Pérez, ps. 1.278 y 1.744.

Carmen Menéndez García, p. 1.432.

Juana Díaz Moreno, p. 1.616.

Joaquín Puyol Martínez, ps. 1.616 y 1.623.

Mercedes García Torralba, p. 1.703.

—Subasta de bienes de:

Francisco Domínguez Jrache, p. 924.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> Rita Bermejo Almas, ps. 1.264 y 1.660.

Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 1.380, 1.416, 1.432, 1.559, 1.620, y 1.640.

—Notificando sentencia a:

Antonio Martínez Litago, p. 1.640.

Santiago Morales Peralta, p. 1.732.

## CALATAYUD

Citando a:

José Fuentes Tolosa, p. 898.  
 Manuel Gallardo Avalo, p. 919.  
 Martín Pablo Navarro, p. 959.  
 César Diez Barandiarán, p. 1.396.  
 Herminio Sánchez Coloma, p. 1.703.  
 José Ramón Polo, p. 1.752.  
 Amelio Pío Baldober, p. 1.763.  
 Constancio González, p. 1.763.

—Solicitando modificación de apellidos D. Francisco González, p. 1.023.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad, D. Pablo Pérez Garza, p. 1.278.

## CARINENA

Anulando requisitoia de:

Mariano Gracia Pellicer, p. 1.015.  
 Diego Avellaneda Arjona, ps. 1.216 y 1.278.  
 Francisco Megino López, p. 1.668.

—Citando a:

Agustín Charles Iriarte, p. 1.364.  
 Jesús Hernández Lozano, p. 1.404.  
 Antonio Blesa Causillas, p. 1.452.  
 Estanislao González Polo, p. 1.476.  
 Ángel Hernández Giménez, p. 1.748.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 1.683.

## CALAHORRA

Requiriendo a Gil Rodríguez Jesús-Emilio, p. 1.555.

## CASPE

Citando a:

Natividad Bagué Rian, p. 908.  
 Alejandro Mariano Ordovás Salanova, p. 908.  
 Fernando Guardiola Ansó, p. 1.059.  
 Víctor Bárcena, p. 1.279.  
 Rufino Ordoño Fraile, p. 1.295.  
 Rafael Alaso Repollés, p. 1.295.  
 Isidro Ramón, p. 1.532.

—Subasta de bienes de Amadeo Paltor Volta, p. 1.100.

—Anulando requisitorias de:

Luis Felipe Gómez, p. 1.143.  
 Ramón Tolva González Arce, p. 1.555.

—Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, p. 1.683.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

Requiriendo a Ruiz Ortiz Rafael, p. 1.579.

## DAROCA

Interesando la busca y detención de los autores del hecho que se indica, ps. 898, 959, 972, 988, 1.076, 1.180, 1.188, 1.336, 1.407, 1.548 y 1.752.

—Subasta de bienes de:

Agustina Aranda Aranda, p. 1.059.  
 Miguel Funes Peinado, p. 1.108.  
 Ponciano Pardos Pardos, ps. 1.278, 1.576 y 1.579.  
 Mariano Bello Sebastián, p. 1.620.  
 Antonio Pardos, p. 1.703.

—Anulando requisitoria de:

“Pablo el Estañador”, p. 1.067.  
 Alejandro Escario Garcés, p. 1.279.  
 María Beatriz Mendoza Borja, p. 1.583.  
 Salvador Salvador Guillén, p. 1.631.

—Citando a:

Antonio Sánchez Dodero, p. 1.075.  
 Natalio Borja Borja, ps. 1.075 y 1.668.  
 Pilar Conde Sanvicente, p. 1.364.

—Notificando sentencia a Francisco Javier Navarro Boter, p. 1.744.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulando requisitorias de:

Valentín Marín, p. 898.  
 Cura Salas Mariano, p. 1.408.

—Citando a:

Pedro Donoso Alonso, p. 1.004.  
 Joaquín Puyal Martínez, p. 1.015.  
 Eduardo Gabarre Hernández, ps. 1.027 y 1.032.  
 Ricardo Lázaro Gracia, p. 1.407.  
 Antonia Enseñat Pietemunt, p. 1.408.  
 Luis Coy Vela, p. 1.532.  
 Josefát Burgos Soria, p. 1.644.  
 Herederos de Manuel Andrés Baylo, p. 1.732.

—Subasta de bienes de:

Eugenio Andrés Asín Blasco, p. 1.076.  
 Mariano Barrera Aznárez, ps. 1.091 y 1.264.  
 Luis Carcas Cuartero, p. 1.216.  
 Antonio Lain Latrás, p. 1.352.  
 Pascual Romeo Fernández, p. 1.524.  
 Ángel Giménez Lafita, p. 1.532.  
 Emiliano Frauca Villanueva, p. 1.692.  
 Domingo Aragón Callizo, p. 1.692.  
 Manuel Pérez Rey, p. 1.696.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad:

D. Pedro Pey Belsué, p. 1.396.  
 D. José Monsegur, p. 1.727.

—Notificando sentencia a:

Pablo Máqueda Sopés, p. 1.440.  
 Juan Antonio Cano Ducasal, p. 1.484.  
 Miguel Escudero Giménez, p. 1.540.  
 Felipe Angoy, p. 1.704.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Lucas Bailo Caudevilla, p. 1.720.

## ESTELLA

Citando a:

Pedro Ramírez Alcalá, ps. 1.279 y 1.632.  
 Mateo Olivares Sánchez, p. 1.500.

## FRAGA

Citando a Antonio Puente Cantarilla, p. 1.408.

## GIJON

Citando a Felipe Serafin Camarasa González, p. 1.696.

## HELLIN

Citando a Julián Ballesteros Ballesteros, p. 1.348.

## JUZGADO NUM. 3.—MADRID

Subasta de bienes de Pabla Borraz Alfranca, p. 1.167.

## " JUZGADO NUM. 7.—MADRID

Subasta de bienes de Felisa Compáis Aznárez, p. 1.548.

## JUZGADO NUM. 16.—MADRID

Solicitando modificación de apellidos D. José Luis Pérez Manso, p. 1.656.

## MONTBLANCH

Citando a Miguel Paláu Buisán, p. 1.040.

## ORGAZ

Citando a Romero Cano Manuel, p. 1.640.  
Anulando requisitoria de Manuel Romero Cano, página 1.740.

## PINA DE EBRO

Citando a Juan Fermín Jimeno Bagüés p. 1.444.

## SAGUNTO

Citando a Ricardo Sebastián Juan, p. 1.143.  
—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, página 1.224.

## SAHAGUN

Notificando sentencia a Miguel Sanz Aznar, p. 1.492.

## SARINENA

Requiriendo a Tierz Cáncer Catalina Francisca, página 1.028.

## SEO DE URGEL

Citando a José Tella Peña, p. 1.376.

## SOS DEL REY CATOLICO

Notificando sentencia a José Cardesa Lanzarote, página 891.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D.<sup>a</sup> Maria Puente Luna, p. 960.

D.<sup>a</sup> Emilia Baztán Labat, p. 1.040.

D.<sup>a</sup> Modesta Larcuén Añaños, p. 1.091.

D. Fermín Díaz Estallo, p. 1.500.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D. Angel Acín Larcuén, p. 1.484.

## TAMARITE DE LITERA

Citando a Jesús Ondiviela Garvi, p. 1.500.

—Anulando requisitoria de Félix Serrano Longares, página 1.580.

## TARAZONA

Citando a:

Eusebia Hernández de la Rosa, p. 932.

Benigno Giménez Ferrerueta, p. 1.015.

## TERUEL

Requiriendo a Borque Pérez José Maria, p. 1.580.

## JUZGADO NUM. 7.—VALENCIA

Requiriendo a Molina Martínez Maria, p. 1.740.

## TUDELA

Citando a:

Juan Viana Gorráiz, p. 1.287.

Juan Pascual Jaraba Sáinz, p. 1.396.

Gregorio Sandina, p. 1.408.

Angeles Sobrón Basurte, p. 1.684.

—Busca autores del hecho que se indica, ps. 1.636 y 1.684.

## TOLOSA

Anunciando hallazgo de un cadáver en término municipal de Legorreta, p. 891.

## JUZGADO NUM. 2.—VALLADOLID

Requiriendo a:

Prieto Camafeita Santiago, ps. 959 y 1.452.

Mainar Molina Bernardo, p. 1.372.

—Anulando requisitoria de Adolfo Lázaro Aguirre, página 1.555.

## VILLENA

Citando a Carmen Giménez Alamán, ps. 1.635, 1.444 y 1.472.

## JUZGADOS MILITARES

## BATALLON DE MONTANA NUM. 8.—HUESCA

Requiriendo a Carbonel Jesús, ps. 904 y 1.471.

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Requiriendo a Muñibar Muñoz Alejandro Santos, página 952.

BATALLON CAZADORES DE MONTANA  
BARBASTRO NUM. 16

Requiriendo a Soro Anson Gregorio, p. 1.075.

REGIMIENTO DE ZAPADORES DE FORTALEZA NUM. 12  
PAMPLONA

Requiriendo a Guirles Cortés Santiago, p. 1.075

AGRUPACION DE INTENDENCIA NUM. 5

Requiriendo a Manresa Moreno José Luis, p. 1.108.

—Anulando requisitoria de:

José Luis Manresa Moreno, ps. 1.152 y 1.371.  
Emilio Sancho Subirón, p. 1.758.

—Requiriendo a Sancho Subirón Emilio, p. 1.630.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA  
DE BARCELONA

Requiriendo a Palacios Fillolas José, ps 1.151 y 1.471.

BATALLON DE CAZADORES DE MONTANA NAVARRA NUM. 1,  
LERIDA

Requiriendo a:

Rey Sánchez Juan del, p. 1.151.

Jurado Martínez Gervasio, p. 1.472.

BATALLON CAZADORES GALICIA.—JACA

Requiriendo a Gil Serrano Luis, p. 1.280.

TERCIO DUQUE DE ALBA. — RIFFIEN

Requiriendo a Castells Sauret Antonio, p. 1.286

JUZGADO PERMANENTE DE LA 5.ª REGION

Requiriendo a Rubio Batalla Miguel, p. 1.483.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Requiriendo a Palacios Fillola José, p. 1.471.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 20.—ZARAGOZA

Requiriendo a Pérez-Eguía Martín, p. 1.579.

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUM. 5.—BARCELONA

Requiriendo Gabarrús Angeles, p. 1.583.

JUZGADO MILITAR NUM. 6.—VALENCIA

Citando a José Manuel Montes, p. 1.667.

JUZGADO MILITAR NUM. 1.—ZARAGOZA

Requiriendo a Tajada Domingo Lorenzo, p. 1.726.

JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES.—ZARAGOZA

Requiriendo a Navarro Montañés Ignacio, p. 1.736.

JUZGADO MILITAR NUM. 5.—ZARAGOZA

Requiriendo a García Sánchez José, p. 1.736.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUM. 1

Subasta de bienes de:

Felipe Villar López, p. 1.099.

Jesús Cereza, p. 1.287.

Eusebio Martínez Somavilla, p. 1.372.

JUZGADO NUM. 2

Citando a:

Secundino Otero Fuego, p. 908.

María Concepción Nieva Iglesias, p. 908.

Jesús Lacosta Andía, p. 908.

Juan Laborda Fatás, p. 908.

Felisa Aznar Sánchez, p. 924.

Enrique Pérez Puyol, p. 1.016.

José Gascón Lahuerta, p. 1.280.

Paulina Encinas Sazatornil, p. 1.312.

Alberto Pendas Alvarez, p. 1.440.

Fernando Valero del Rio, p. 1.440.

Herederos de Natividad Mellado, p. 1.440.

Cesáreo San Miguel Guallar, p. 1.472.

Gregorio Aragonés Sánchez, p. 1.472.

José Luis Algas Pardos, ps. 1.500 y 1.508.

Herederos de Manuela Beltrán, p. 1.516.

Pilar González Pérez, p. 1.540.

Amalia Villa Lázaro, p. 1.576.

Gaspara Calleja García, p. 1.583.

Adoración Carande, p. 1.584.

Francisco Cerrato Pardos, p. 1.600.

José Benito Acer, p. 1.640.

Lucía Pinilla Ortega, p. 1.640.

Fernando Gómez Boillos, p. 1.672.

Luis Pérez Torres, p. 1.672.

Esther Ruiz Pérez, p. 1.708.

Francisco Díaz Ruiz, p. 1.736.

Ramón Bastarrechea, p. 1.744.

Pilar Bueno Gil, p. 1.756.

Vicente Sancho Nicoláu, p. 1.756.

Francisco Porro Monge, p. 1.756.

Angel García Balmaseda, p. 1.756.

Angel Arriola-Uruña, p. 1.776.

—Subasta de bienes de:

Angel Calvera Torres, p. 1.368.

Hermeregildo Oliván, p. 1.388.

Francisco Brotóns Verdú, p. 1.744.

—Notificando sentencia a:

Antonio Orduña Ortiz, p. 899.

Joaquín Couto García, p. 899.

Angel Calvera Torres, p. 919.

Rafael González Peña, p. 928.

Vicente Larrañaga Larraz, p. 972.

Jesús Lacosta Andía, p. 1.023.

Secundino Otero Fuego, ps. 1.023 y 1.684.

María de la Concepción Nieva, p. 1.048.

Juan Laborda Fatás, ps. 1.048 y 1.684.

José Cordobés Corbacho, p. 1.091.

Luis Algas Pardos, p. 1.492.

José Gascón Lahuerta, p. 1.540.

Fernando Valero, p. 1.548.

Felipe Abad Ortega, p. 1.583.

Gregorio Aragonés, p. 1.644.

Enrique Pérez Puyol, p. 1.648.

Pilar González García, p. 1.671.

María del Carmen Erro Uncilla, p. 1.704.

María Cañada Martínez, p. 1.727.

Francisco Cerrato Pardos, p. 1.736.

Adoración Carabante Balbuena, p. 1.750.  
 Fernando Gómez Boillos, p. 1.759.  
 Francisco Ferrer Acer, p. 1.760.  
 Lucía Pinilla Ortega, p. 1.760.

## JUZGADO NUM. 3

Citando a:

José Casanova Valderrama, ps. 900 y 1.076.  
 Angeles Nebra Rodrigo, p. 908.  
 Carmelo Pueyo Cortés, p. 920.  
 Pilar Jaca Pascual, p. 920.  
 Lucía Pinilla Ortega, p. 920.  
 Prudencio Ervás Alvarez, p. 944.  
 José Gracia Expósito, p. 952.  
 Julián de la Asunción Expósito, p. 952.  
 Eusebio Martínez Somavilla, p. 1.000.  
 Bartolomé Gracia Pérez, p. 1.028.  
 Ramón Larriga Soteras, p. 1.060.  
 Vicenta Soria Gonzalvo, p. 1.804.  
 Josefa Fernández Serrano, p. 1.084.  
 Florencio Cubero Diloy, p. 1.224.  
 Amparo García Trasobares, p. 1.240.  
 Gabriel Pelegay y Pérez, p. 1.240.  
 Teodoro Pérez, p. 1.287.  
 Julio Mendoza Puente, p. 1.287.  
 Ricardo Español Remacha, p. 1.287.  
 José González Martínez, p. 1.296.  
 Sixto Huerga Alonso, p. 1.296.  
 Joaquín Rico Azcona, p. 1.356.  
 Juan García García, p. 1.380.  
 Angel Pallarés Bernal, p. 1.408.  
 José Fernández Blanco, p. 1.408.  
 Luis Algas Pardo, ps. 1.440 y 1.456.  
 Teodoro Pérez, p. 1.444.  
 Vicente Sancho Nicolás, p. 1.452.  
 Felisa Landián, p. 1.568.  
 Luis Moradell, p. 1.568.  
 Fidel Chico Cou, p. 1.568.  
 Antonio Da Silva, p. 1.568.  
 Juan Parra Uribe, p. 1.580.  
 Félix Pérez Campos, p. 1.584.  
 Eusebio Abadía Bericat, p. 1.584.  
 Fausto Lagunas Hernández p. 1.728.  
 María Cañada Martínez, p. 1.728.  
 Antonio Galiana Alonso, p. 1.748.  
 Fausto Lagunas Hernández, p. 1.748.  
 Moisés Modrego Simón, p. 1.752.  
 María Teresa Bastarós, p. 1.752.  
 Julio García Fernández, p. 1.752.  
 Pedro Pascual Larrodé, p. 1.752.

Subasta de bienes de:

Eduardo Díez Supervía, p. 892.  
 Herederos de José Baeta Biota, p. 1.016.  
 Aniceto Lon Lázaro p. 1.240.  
 Antonio Playán Caveró, p. 1.296.  
 Dolores García, p. 1.376.  
 Clemente Jaría Olona, ps. 1.388 y 1.556.  
 Ceferino Brugarolas Albadalejo, p. 1.540.  
 Simón Barrera Cerpa, p. 1.608.

Notificando sentencia a:

Eduardo Gómez de Linares, p. 892.  
 Agustín Cantín Mingarro, p. 899.  
 Pía Arilla Gracia, p. 899.  
 Antonio de Agueda Cura, p. 899.  
 José Félix Oliva, p. 919.  
 Eduardo Gómez de Linares, p. 920.  
 Antonio de Agueda Cura, p. 969.  
 Pía Arilla y Pedro Donosa, p. 960.  
 José Casanova Valderrama, p. 1.024.

Enrique Latorre Hernández, p. 1.024.  
 Angeles Nebra Rodrigo, p. 1.028.  
 Carmelo Pueyo Cortés, p. 1.028.  
 José Gracia Expósito, p. 1.060.  
 Pilar Laca Pascual, p. 1.060.  
 José Balaguer Tovar, p. 1.060.  
 Prudencio Hervás Alvarez, p. 1.067.  
 Carmelo Pueyo Cortés, p. 1.076.  
 Enrique Latorre Hernández, p. 1.084.  
 Angeles Nebra Rodrigo p. 1.084.  
 José Balaguer Tovar, p. 1.144.  
 Pilar Laca Pascual, p. 1.144.  
 José Gracia Expósito, p. 1.144.  
 Pedro Apilluelo Díaz, p. 1.264.  
 Florencio Cubero Diloy, ps. 1.336 y 1.364.  
 Justo-Manuel Pascual Lajusticia, p. 1.356.  
 Sixto Huerga Alonso, ps. 1.392 y 1.440.  
 Pablo Martínez Hueche, ps. 1.404 y 1.452.  
 Ricardo Español Remacha, ps. 1.404 y 1.456.  
 Joaquín Rico Azcona, p. 1.408 y 1.452.  
 Juan García García, p. 1.540.  
 Vicente Sancho Nicolás, p. 1.555.  
 Luis Algas Pardo, ps. 1.580 y 1.623.  
 José García Romerales, p. 1.584.  
 Juan García García, p. 1.592.  
 Vicente Sancho, p. 1.623.  
 José García Romerales, p. 1.623.  
 Miguel Monge Hernández, p. 1.623.  
 Juan Parra Ubide, p. 1.672.  
 Josefa Tello Longares, p. 1.704.  
 Ester Garijo Giménez, p. 1.752.  
 Luis Pérez Torres, p. 1.763.

## JUZGADO NUM. 2.—GRANADA

Citando a Alberto Salinas Benedicto, p. 1.144.  
 Notificando sentencia a Francisco Salinas Bosch, p. 1.452.

## JUZGADOS COMARCALES

## LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Notificando sentencia a:

Antonio Escudero Jiménez, ps. 924 y 1.016.  
 Miguel Jiménez Jiménez, p. 1.408.

—Citando a:

José Bais, p. 1.287.  
 Alfredo Marín Lafuente, p. 1.464.

## BORJA

Citando a:

Dionisio Blasco Castro, ps. 900 y 1.099.  
 Felisa Toribio Rodríguez p. 920.

—Notificando sentencia a:

Dionisio Blasco Castro, p. 1.024.  
 Josefa y Teresa Toribio Rodríguez, p. 1.092.  
 Felipe Duval, p. 1.644.

—Subasta de bienes de Celestino Xuclá Codina, páginas 1.092 y 1.560.

## CALATAYUD

Notificando sentencia a:

Agustín González, ps. 888 y 1.040.  
 "Hermanos Castillo", p. 1.264.  
 Angeles Cremades Minguez, p. 1.352.

## CASPE

Notificando sentencia a:

Juan Romero Gómez, p. 900.  
Herederos de José Ramón Polo, p. 1.068.

—Subasta de bienes de:

Agustín Ferreruela Iglesias, ps. 936 y 1.032.  
Amadeo Bolto Bolta, p. 1.068.

—Citando a herederos de José Ramón Polo, ps. 1.569 y 1.728.

## CARINENA

Citando a Estanislao González Polo, p. 1.476.

—Notificando sentencia a Estanislao González Polo, página 1.624.

## DAROCA

Notificando sentencia a José María Fuentes Tolosa, páginas 900 y 960.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Notificando sentencia a Mariano López Laguarda, página 1.040.

—Citando a José Antonio Cano Ducazal, p. 1.732.

## GALLUR

Citando a:

Juan Cabrera Solis, p. 1.144.  
Pedro Alfonso, ps. 1.516 y 1.560.

—Notificando sentencia a Pedro Alfonso, p. 1.052.

## MIRANDA DE EBRO

Interesando la busca y detención de Juan Antonio Sánchez Mulas, p. 1.168.

—Notificando sentencia a Pablo Sánchez Martínez, páginas 1.352 y 1.440.

—Citando a Juan González Recio, p. 1.428.

—Notificando sentencia a: Juan González Recio, página 1.592.

## TARAZONA

Notificando sentencia a Vivente Abadía Escudero, página 972.

## TAUSTE

Citando a Manuel Garijo Royo, p. 1.152.

—Notificando sentencia a Manue Garijo Royo, página 1.764.

## JUZGADOS DE PAZ

## AÍNZON

Citando a Matías Balaga Zalaya, ps. 920 y 960.

## FUENTES DE EBRO

Citando a Rafael Lasheras Gilaberte, p. 1.204.

## MEQUINENZA

Subasta de bienes de Castro Riau Labaila, p. 886.

## NOVILLAS

Citando a Escolástico González Gajate, p. 1.624.

## UTEBO

Citando al perjudicado por el hecho que se indica, página 1.556.

## PARTE NO OFICIAL

Agreda Dutú y Compañía.—Amortización de obligaciones, p. 1.560.

Almacenes Reunidos, S. A.—Convocando a Junta general, p. 1.748.

Averly, S. A.—Convocando a Junta general, p. 1.328.

Banco de Aragón.—Reparto de dividendo, p. 888.

—Cobro de dividendo pasivo, p. 1.472.

—Anunciando cambio de oficinas, p. 1.660.

Banco Español de Crédito.—Extravío de libreta de Caja de Ahorros, p. 1.204.

Banco Zaragozano.—Anunciando extravío de libreta de Caja de Ahorros, ps. 1.008, 1.380, 1.432 y 1.720.

Compañía Aragonesa de Radiodifusión.—Convocando a Junta general, p. 1.304.

Créditos Aragón, S. A.—Anunciando emisión de acciones, p. 1.344.

Compañía del Gas de Zaragoza.—Amortización de obligaciones, p. 1.508.

Cementos Portland Morata de Jalón.—Convocando a Junta general p. 1.532.

Coto de Santa Fe.—Convocando a Junta general, página 1.772.

Comunidad de Regantes de Belchite.—Convocando a Junta general, ps. 912 y 1.636.

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza.—Convocando a Junta general, ps. 932 y 1.216.

Comunidad de Regantes de la Acequia Molinar, de María.—Convocando a Junta general, ps. 944, 1.144 y 1.748.

Comunidad de Regantes de Ibdes.—Convocando a Junta general, p. 914.

Comunidad de Regantes de Urries.—Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 1.000.

Comunidad de Regantes de Alforque.—Convocando a Junta general, p. 1.016.

Comunidad de Regantes de la Vega de Sesé y Finca "La Redonda".—Convocando a Junta general, ps. 1.024, 1.280 y 1.560.

—Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 1.732.

Comunidad de Regantes de Magallón.—Convocando a Junta general, p. 1.028.

Comunidad de Regantes de la Acequia "Alta", de Botolita y Mozota.—Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 1.068.

Comunidad de Regantes de la Acequia de "La Herradura".—Convocando a Junta general, p. 1.084.

Comunidad de Regantes de Biel.—Convocando a Junta general, p. 1.022.

Comunidad de Regantes de las Acequias "Del Partido", "Montler" y "Parte de Allá", de Sástago.—Convocando a Junta general, p. 1.196.

Comunidad de Regantes de Calatorao.—Convocando a Junta general, ps. 1.204 y 1.272.

- Comunidad de Regantes de Añón. — Convocando a Junta general, p. 1.240.
- Comunidad de Regantes de la Acequia "Molinar", de Morata de Jalón. — Convocando a Junta general, p. 1.248.
- Comunidad de Regantes de la Acequia "Los Cantales", de Bisimbre. — Convocando a Junta general p. 1.256.
- Comunidad de Regantes de Uncastillo. — Convocando a Junta general, p. 1.264.
- Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.280.
- Comunidad de Regantes de las Acequias "Santa María", "Molinar", "Dellalrio", y "Cataluña", de Maella. — Convocando a Junta general, p. 1.348.
- Comunidad de Regantes de Almonacid de la Cuba. — Convocando a Junta general, p. 1.432.
- Comunidad de Regantes de la "Huerta Alta", de la villa de Tauste. — Convocando a Junta general, p. 1.576.
- Comunidad de Regantes de "Molinar" y "Novella", de Morata de Jiloca. — Convocando a Junta general, p. 1.600.
- Comunidad de Regantes de Terrer. — Convocando a Junta general, p. 1.608.
- Comunidad de Regantes de Luna. — Convocando a Junta general, p. 1.616.
- Comunidad de Regantes de Epila. — Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 1.616.
- Convocando a Junta general, p. 1.672.
- Comunidad de Regantes de La Puebla de Alifón. — Convocando a Junta general, p. 1.628.
- Comunidad de Regantes de la Acequia del "Cascajo", del pueblo de Grisén. — Convocando a Junta general, página 1.636.
- Comunidad de Regantes "Rio Piedra", Monterde. — Convocando a Junta general, p. 1.648.
- Comunidad de Regantes de Pedroña. — Convocando a Junta general, p. 1.656.
- Comunidad de Regantes de la Acequia de la Derecha del Rio Guadalupe o "Rimer de Allá". — Convocando a Junta general, p. 1.672.
- Comunidad de Regantes de Pina de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.696.
- Comunidad de Regantes de Boquiñeni. — Convocando a Junta general, p. 1.720.
- Comunidad de Regantes del Rio Huerva y Pantano de Mezalocha. — Convocando a Junta general, p. 1.728.
- Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.740.
- Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros. — Convocando a Junta general, p. 1.756.
- Comunidad de Regantes de Osera de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.772.
- Comunidad de Regantes de las Vegas del Ramblar. — Sos del Rey Católico. — Convocando a Junta general, página 1.766.
- "Derivados Electroquímicos de la Sal". — Cobro de dividendo pasivo, p. 1.288.
- "Disa", S. L. — Anunciando emisión de acciones, página 1.592.
- Eléctricas Reunidas de Zaragoza. — Pago de dividendo, ps. 1.388 y 1.776.
- "Galletas Patria", S. A. — Convocando a Junta general, p. 992.
- "Instalaza", S. A. — Anunciando emisión de acciones, p. 1.576.
- Heraldo de Aragón. — Reparto de un dividendo, página 904.
- Hermanidad Sindical de Caspe. — Convocando a Junta general, p. 1.404.
- Harinas Aragón, S. A. — Convocando a Junta general, p. 1.456.
- Harinas Soláns, S. A. — Convocando a Junta general, p. 1.532.
- "Hermiseda", S. A. — Convocando a Junta general, página 1.568.
- Hospital Militar. — Concurso para adquirir artículos no intervenidos, ps. 908, 1.068, 1.272, 1.400, 1.556 y 1.704.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud. — Concurso para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, p. 988.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luna. — Reparto de guardería rural, p. 992.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón. — Reparto de guardería rural, p. 1.048.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona. — Reparto de guardería rural, p. 1.048.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalengua. — Nombramientos de Guardas jurados, página 1.124.
- Comunidad de Regantes de "Anzuda Baja", de Maella. Convocando a Junta general, p. 1.144.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sástago. — Subasta de pastos, p. 1.272.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Contamina. — Subasta de pastos, p. 1.288.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca. — Reparto de guardería rural, p. 1.320.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cetina. — Exponiendo un documento, p. 1.664.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Undués de Lerda. — Subasta de pastos, p. 1.692.
- Exponiendo un documento, p. 1.696.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mallén. — Convocando a Junta general, p. 1.728.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ibdes. — Convocando a Junta general, p. 1.732.
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uncastillo. — Convocando a Junta general, p. 1.756.
- Junta de Aguas de la Huerta del Castellar, de Torres de Berrellén. — Convocando a Junta general, p. 1.888.
- Junta Local de Ganaderos de Caspe. — Subasta de pastos, p. 1.288.
- Junta de Alfarda "Mejana de las Viudas". — Osera de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.772.
- Junta de Regantes de Cíván.—Caspe. — Exponiendo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, p. 1.432.
- Junta de Vegas de Velilla de Jiloca. — Convocando a Junta general, p. 1.668.
- La Hidroeléctrica del Mesa. — Convocando a Junta general, p. 1.728.
- La Caridad. — Señalando la fecha para el sorteo de las mulas, p. 1.692.
- Número al que ha correspondido el sorteo de las mulas, p. 1.696.
- La Industrial Química. — Convocando a Junta general, p. 1.632.
- Anunciando emisión de acciones, p. 1.704.
- Amortización de obligaciones, p. 1.764.
- Material Móvil y Construcciones. — Convocando a Junta general, p. 888.
- Minas e Industrias de Aliaga. — Convocando a Junta general, p. 1.708.
- Mancomunidad de Aguas del Moncayo. — Nombrando Agente ejecutivo a D. Felipe Gimeno Guerrero, p. 1.732.
- Notaria de D. Sebastián Rivera Serrano. — Subasta de dos campos, p. 1.380.

Notaría de D. Manuel García Atance. — Solicitud de legalización aprovechamiento de aguas, p. 1.392.

Notaría de D. José Luis de la Viña. — Solicitud de legalización de un aprovechamiento de agua, p. 1.500.

Notaría de D. Francisco Sanz Pedrero. — Solicitud de legalización de un aprovechamiento de agua, ps. 1.556 y 1.628.

Notaría de D. Calos Arauz de Robles.—Alagón. — Subasta de una casa, p. 1.764.

Parque General de Intendencia. — Concurso para adquirir diversos artículos, ps. 932, 1.092, 1.100, 1.288, 1.416, 1.592 y 1.720.

—Concurso para adjudicar la molturación de trigo para el Ejército, p. 1.224.

—Subasta de trapo, p. 1.392.

Salto Unidos del Jalón. — Convocando a Junta general, p. 1.168.

—Anunciando emisión de acciones, p. 1.288.

Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa.—Convocando a Junta general, p. 1.404.

Sindicato de Riegos de Rueda Jalón. — Convocando a Junta general, p. 1.168.

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén. — Convocando a Junta general, p. 1.780.

Sindicato de Riegos de "La Estanca", de Castiliscar. — Convocando a Junta general, p. 1.280.

Sindicato de Riegos de Figueruelas. — Convocando a Junta general, p. 1.296.

Sindicato de Riegos del Canal de Lodosa.—Mallén. — Convocando a Junta general, ps. 1.296, 1.304, 1.632 y 1.636.

Sindicato Central de la Presa de Pina.—Fuentes de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.380.

Sindicato de Riegos del Canal de Tauste. — Lista de elegibles para Síndicos, p. 1.383.

—Anunciando vacante el cargo de acequero, p. 1.620.

Sindicato Central de Riegos del Pantano de Moneva.—Convocando a Junta general, p. 1.392.

Sindicato de Riegos de Monreal de Ariza. — Exponiendo extracto de acuerdos, p. 1.428.

Sindicato de Riegos de Canlor, de Pardallur, Urrea y Plasencia de Jalón. — Convocando a Junta general, página 1.524.

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro. — Convocando a Junta general, p. 1.584.

Sindicato de Riegos de Utebo. — Convocando a Junta general, p. 1.620.

Sindicato de Riegos de la Acequia de "Griu", de La Almunia de Doña Godina. — Convocando a Junta general, p. 1.640.

Sindicato de Riegos de la villa de Ceisa. — Convocando a Junta general, 1.652.

Sindicato de Riegos de Santa Cruz de Moncayo. — Convocando a Junta general, p. 1.703.

Sindicato de Riegos del Jalón. — Convocando a Junta general, p. 1.716.

Sindicato de Riegos de Luceni. — Convocando a Junta general, 1.728.

Término de Rabal. — Cobro de reparto de alfardas, páginas 984 y 1.392.

Término de Urdán. — Cobro de cuotas de alfarda, p. 1.288.

Término de Candevania, de la villa de Zuera. — Convocando a Junta general, p. 1.304.

Término de Alfaz, de Zaragoza. — Cobro de un reparto, p. 1.376.

Término de Mambias, de Zaragoza. — Convocando a Junta general, p. 1.716.